



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de noviembre del 2002  
No. 105

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9

SENTENCIA: Pronunciada en el expediente 242/2000 del poblado de Las Vueltas, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1473-B1, 2193-A1, 3979, 4155, 1453-B1, 3981, 3982, 2170-A1, 2281-A1, 4124, 1454-B1, 2167-A1, 2262-A1, 3980, 4141, 2278-A1, 2278-A1, 2271-A1, 4119, 2268-A1, 2265-A1, 2328-A1, 4207, 4243, 1452-B1, 2282-A1, 4244 y 2296-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4158, 4156, 4222, 4224, 4225, 4154, 2301-A1, 4175, 4157, 4221, 2335-A1, 4226, 4227, 4228, 4229, 4223, 4135, 4136, 4137, 2284-A1, 2285-A1, 1522-B1, 1523-B1, 1524-B1 y 4270.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9

EXPEDIENTE:	242/2000
POBLADO:	LAS VUELTAS
MUNICIPIO:	COATEPEC HARINAS
ESTADO:	MEXICO
ACCION:	RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES.
MAGISTRADO:	DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO
SECRETARIO:	LIC. MANUEL A. CARMONA RAMIREZ

Toluca, Estado de México, a seis de marzo del dos mil dos.

VISTOS para resolver los autos del expediente citado al rubro, y

### RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito presentado ante este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Nueve, el cinco de abril del dos mil, comparecieron ENRIQUE CASTAÑEDA BERNAL, SILVESTRE CRUZ FLORES y NORBERTO CASTAÑEDA CARBAJAL, en su carácter de representantes de los bienes comunales de "LAS VUELTAS", Municipio de Coatepec, Estado de México; quienes en la vía de jurisdicción voluntaria atento a la fracción II del artículo 98 y 165 de la Ley Agraria, en relación a la fracción II del artículo 18 de la Ley Agraria de los Tribunales Agrarios, promovieron las diligencias de:

1.- El reconocimiento del régimen comunal al poblado de Las Vueltas, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, con una superficie de 1381-60-95.969 Ha. (mil trescientos ochenta y una hectáreas, sesenta áreas, noventa y cinco punto novecientos sesenta y nueve centiáreas) mismas que el poblado de Las Vueltas ha tenido en posesión desde 1945, sin que tenga problemas con sus poblados colindantes como lo son los siguientes: al NORTE colinda con el ejido de Texcallitlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México; al SUR colinda con ejido Las Mesas y Bienes Comunales de San Antonio Pachaquilla, ambos del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; al NORESTE colinda con Bienes Comunales de Chiltepec; al SURESTE colinda con ejido Jattepec, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México y el ejido de Texcallitlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México.

2.- Se expida el documento con el cual se reconozca como bienes comunales al poblado de Las Vueltas, Municipio de Coatepec, Harinas, Estado de México, de una superficie 1381-62-95.969 Ha. (mil trescientas ochenta y una hectáreas, sesenta y dos áreas y noventa y cinco punto novecientos sesenta y nueve centiáreas).

3.- Se nos entreguen legalmente las 1381-62-95.969 (mil trescientas ochenta y una hectáreas, sesenta y dos áreas y noventa y cinco punto novecientos sesenta y nueve centiáreas) que se reconozcan como bienes comunales al poblado de Las Vueltas, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México.

**SEGUNDO.-** Mediante acuerdo del diecisiete de abril del año dos mil, se ordenó formar expediente registrarse en el Libro de Gobierno, con fundamento en los artículos 98 fracción II, 165, 185 a 189 de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II, y 18 fracción III de la Ley Agraria de los Tribunales Agrarios, se admitió a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, respecto al reconocimiento del régimen comunal del poblado de "LAS VUELTAS", Municipio de Coatepec Harinas, México, en tal sentido se ordenó publicar en el periódico Oficial de esta Entidad Federativa los puntos relevantes de la solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales.

**TERCERO.-** En fecha dos de junio del año dos mil una vez recibido la publicación de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, por la que se dio publicidad a este procedimiento, se comisionó a la Brigada de Ejecutores adscrita a este Tribunal para el efecto de que realizara los trabajos técnicos en topografía y procediera a la localización de los linderos de la comunidad solicitante denominada "Las Vueltas", asimismo de que se hiciera conocimiento de dichos trabajos a los colindantes del promovente de esta diligencia; posteriormente el cuatro de octubre del año dos mil uno se tuvieron por exhibidas las documentales, las documentales relativas a las certificaciones de nacimiento de los solicitantes, las cuales se admitieron y se ordenaron agregar a sus autos, instruyéndose de nueva cuenta a los integrantes de la Brigada de Ejecución para que realizaran los trabajos técnicos ordenados en el procedimiento.

**CUARTO.-** Con fecha once de enero del año dos mil dos, la brigada de Ejecución adscrita a este órgano jurisdiccional rindió el informe y los trabajos técnicos lo cual se constata a fojas 398 a 431 del presente sumario; el cuatro de febrero del presente año al no asistir diligencia que atender en el presente reconocimiento de bienes comunales, se ordenó turnar el sumario al Secretario de Estudio y Cuenta para los efectos de ley, por tal motivo se señaló el día de hoy para que tenga verificativo la culminación de la audiencia de ley, en la que se dicta la resolución bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Este Tribunal Unitario Agrario del Noveno Distrito, es competente para conocer y resolver en el presente asunto, de conformidad con los artículos 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 98 fracción II, 165 de la Ley Agraria, 1º, 2º, fracción II y 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y en el Acuerdo del Tribunal Superior Agrario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

II.- En razón de tratarse de un procedimiento de jurisdicción voluntaria de competencia ordinaria atento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 98 de la Ley Agraria y en la fracción III del correlativo 18 de la Ley Agraria de los Tribunales Agrarios, cuyo fallo llegará a dictarse sería declarativo respecto al reconocimiento y titulación de bienes comunales, en tal virtud no se fija litis, puesto que la posesión la detenta desde tiempo inmemorial.

III.- Los promoventes manifiestan ser originarios del poblado de "Las Vueltas", Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, que desde mil novecientos cuarenta y cinco han detentado la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, de 1381-62-95.969 hectáreas (mil trescientas ochenta y una hectáreas, sesenta y dos áreas y noventa y cinco punto novecientos sesenta y nueve centiáreas), superficie que solicitan sean reconocidos a favor de la comunidad que representan, agregando que no confronta problema con sus colindantes, y que la posesión que han mantenido sembrando tanto en las parcelas como en las áreas de uso común, las ocupan principalmente para el pastoreo de los animales incluso la explotación del bosque es en lo más mínimo con objeto de obtener madera seca para consumo doméstico; que la superficie que solicitan sea reconocida como bienes comunales es en razón de que tienen en posesión la tierra la cual ha guardado el estado comunal, pero al no contar con la documentación con la cual se demuestre que sea titulado y reconocido como bienes comunales, acuden a promover en la vía y términos propuestos para el efecto de tener certeza jurídica de la superficie que detentan, así como obtener la personalidad jurídica respectiva; que con los vecinos colindantes ya han hecho diversos recorridos y todos nos reconocemos nuestros linderos y ofrecieron como medios de convicción para acreditar sus pretensiones la documental correspondiente al acta de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la que tuvo por objeto elegir al Comité Particular Ejecutivo, a fojas 4 a 6; documental consistente en el censo de comuneros a fojas 7 a 10 del expediente; censo de pequeños propietarios a fojas 11 a 12; plano de levantamiento topográfico de la superficie a reconocer a fojas 13 del sumario; otro censo de comuneros agregado a fojas 24 a 25; documentales públicas consistentes en las copias de las credenciales para votar y acta de nacimiento de los presuntos comuneros, agregadas en autos a fojas 27 a 397.

IV.- Del estudio y valoración a los medios de convicción aportados por los promoventes, así como los decretados para mejor proveer conforme al artículo 186 de la Ley Agraria, consistente en los trabajos técnicos en topografía que se encuentran glosados a fojas 398 a 431, esta Magistratura llega al conocimiento apreciando los hechos y documentos en términos del numeral 189 del ordenamiento legal invocado, que resulta procedente la vía y acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales intentada por los representantes comunes que suscriben el escrito inicial de demanda, así como de las personas listadas en el censo de comuneros que fue presentado.

En efecto, históricamente desde la época precolonial la propiedad de las tierras que detentaban nuestros ancestros se significaba por tener un carácter preponderantemente comunal (calpulli), posesión que se transmitía de generación en generación, como obligación ineludible, cuestión que a través de la conquista española y colonización fue respetada por la corona al expedirse cédulas o títulos reales que restituían a los indios sus propiedades confirmándose su posesión, sin embargo, con el transcurso del tiempo, pasando por las etapas de la Independencia, Reforma y Revolución de mil novecientos diez, algunos pueblos indígenas no han sido reivindicados en sus derechos, identidad, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social que garantice a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, tal y como lo precisa el artículo Cuarto Constitucional, siendo el presente asunto uno de esos núcleos rezagados en la impartición de Justicia Agraria a quien no se ha reivindicado en sus derechos.

En ese orden de ideas, a partir de la génesis del artículo 27 Constitucional en Materia Agraria (1917) hasta sus últimas reformas (seis de enero de mil novecientos noventa y dos), se ha reconocido la existencia de las comunidades de hecho, lo que se aprecia al quedar redactada su fracción VII en los siguientes términos: "... Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas...", protección de tierras que no sólo se circunscribe a la propiedad de la comunidad sino también se incluye todo lo relativo a la preservación, restauración y explotación de los recursos naturales, en beneficio propio del núcleo y de la sociedad en general como interés público; de los breves comentarios históricos y de la transcripción parcial del precepto constitucional, se puede resumir que el constituyente diferenció dos tipos de comunidades, una relativa a la comunidad agraria de derecho referente a los grupos de población autóctonos que vieron confirmada su posesión por los Reyes de España durante la época Colonial, o que recibieron tierras durante el proceso de concentración de los indios dispersos, en pueblos, durante dicha época, o que por cualquier otro título tuvieron reconocido su derecho a determinadas tierras, bosques y aguas; y dicho precepto en comento atribuyó existencia jurídica a las comunidades de hecho, al reconocerles existencia constitucional a las posesiones respetadas por los monarcas españoles, aún cuando no tuvieran título o aquellas posesiones que a partir de la conquista adquirieron algunos pueblos, luego sin hacer distinción el texto actual del párrafo transcrito del precepto 27 de la Carta Magna, entre las comunidades que cuentan con títulos coloniales o del período independiente y los que no tengan título y si la norma fundamental no distingue, el intérprete tampoco puede hacer distinción, siendo aplicable al presente la jurisprudencia emitida por el más alto Tribunal del País cuyo rubro señala: "... COMUNIDADES AGRARIAS DE HECHO Y DE DERECHO, PERSONALIDAD...", consultable en su Séptima Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Apéndice de 1995. Volumen: Tomo III, Parte S.C.J.N., tesis 223, Pág. 158.

Por otra parte, la historia de la tierra en México nos lleva al conocimiento que la presión demográfica sobre la tierra social nos ha orillado al minifundismo y excesivo fraccionamiento de la propiedad social, lo cual en la actualidad resulta perjudicial, a los recursos naturales, ecológicos y biogenéticos desapareciendo la fauna silvestre y los ecosistemas de vida silvestre animal circunscritos en los bosques, como ejemplo la migración de la mariposa monarca, lo cual conlleva a la necesidad de preservar y conservar el equilibrio ecológico como parte fundamental del interés público así las cosas, el espíritu del artículo 27 Constitucional en su tercer párrafo precisa que la nación tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, el beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales, por lo que es un imperativo social y ambiental otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra a fin de alcanzar un desarrollo agropecuario integral y sustentable, y por ende existe la obligación del núcleo agrario a observar las disposiciones de orden público e interés social, tanto en materia forestal, como de equilibrio ecológico y protección al ambiente y lo relativo al asentamiento humano.

En esa tesitura, el artículo segundo de la Ley Agraria dispone que el ejercicio de los derechos de propiedad a que se refiere la Ley de la materia en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes aplicables; el artículo quinto de la Ley en cita establece que se fomentará el cuidado y conservación de los recursos naturales y se promoverá su aprovechamiento, racional y sostenido para preservar el equilibrio ecológico; además el precepto 44 señala que por su destino las tierras ejidales se dividen en asentamiento humano, de uso común y tierras parceladas, en tal sentido, el poblado de LAS VUELTAS, Municipio de Coatepec Harinas, México, a través de su representación legal previo acuerdo de la asamblea general de comuneros, cuando requiera el otorgamiento o expedición de permisos, licencias, concesiones o en general de autorizaciones que tengan como finalidad la exploración, explotación o aprovechamiento de recursos naturales, en materia forestal, ganadera, de aguas, agrícola, uso de suelo y todo lo relacionado con la ecología y protección al ambiente deberá obtener de la dependencia federal respectiva, el estudio del impacto ambiental en el que se determine la viabilidad o no de la solicitud correspondiente, esto con objeto de evitar la degradación que implique la pérdida de recursos de muy difícil regeneración, recuperación, restablecimiento o afectaciones e irreversibles a los ecosistemas o a sus elementos.

En cuanto a las tierras que se destinen al asentamiento humano, las que están compuestas por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fundo legal en términos de los numerales 63 a 72 de la Ley Agraria, la propia comunidad en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales establecerán los usos, reservas y destinos en los planes de desarrollo urbano, así como las acciones de mejoramiento y conservación de los centros de población, especificando las zonas en las que se permita el establecimiento de industrias, comercios o servicios, previo el estudio de impacto ambiental que considere la compatibilidad de los mismos con el equilibrio ecológico de los ecosistemas y considerando los efectos sobre la salud humana, siendo aplicable la tesis que en materia constitucional emitió el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que dice:

**"...EJIDOS, LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES ESTÁN CONSTITUCIONALMENTE FACULTADAS PARA INTERVENIR EN SU ZONA URBANA EN LAS MATERIAS DE PLANEACIÓN, LOTIFICACIÓN, FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIONES.-** La interpretación gramatical, causal y teleológica de las fracciones VII a XIX del artículo 27 Constitucional, permiten concluir que el Poder Revisor de la Constitución no ha reservado para la Federación ninguna otra facultad distinta a la estructuración del régimen ejidal y la solución de los conflictos por límites de la zona urbana ejidal, de tal suerte que en otras materias subsiste el sistema general de distribución de competencias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así, las autoridades estatales y municipales están constitucionalmente facultadas para intervenir en esta zona en las materias de planeación urbana, fraccionamientos, lotificación y construcciones, en los términos que señalen las disposiciones federales, locales y municipales aplicables. Esta conclusión encuentra su apoyo en los artículos 63 a 72 de la Ley Agraria y lo ordenado en el Reglamento de las Zonas de Urbanización de los Ejidos. De esta forma, si las autoridades locales realizan actos de autoridad en estas materias no invaden la esfera de la Federación...".

Amparo en revisión 1254/96. Porfirio Uriza Figueroa y coags. 4 de noviembre de 1997. Unanimidad de diez votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Ariel Alberto Rojas Caballero.

Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VI, Diciembre de 1997. Tesis P. CLXXXIII/97. Página: 116.

V.- Es preciso asentar en la presente resolución que la tenencia de la tierra en nuestro país se ha caracterizado primordialmente en el constante despojo de las tierras a los naturales, y pareciera ser que la lucha social iniciada en 1910 cuyo uno de los objetivos era restituir a los campesinos la titularidad y propiedad de sus inmuebles, en 92 años aún no finaliza el eterno ir y venir de los legítimos propietarios

para obtener por los medios legales a su alcance la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, de ahí que en opinión de esta Magistratura la importancia de las reformas al artículo 27 Constitucional en el año de 1992 y de la publicación de la Ley Agraria vigente que otorgan certeza jurídica en la tenencia de la tierra; que ambos ordenamientos legales reconocen la personalidad jurídica de los núcleos ejidales y comunales protegiéndose su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas, contemplando la ley de la materia en su artículo 98 los procedimientos para reconocer como comunidad a aquéllos poblados que inciten a este Tribunal respecto a tal reconocimiento y titulación de bienes comunales.

VI.- Ahora bien, la documental de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se procedió a la elección del Comité Particular Ejecutivo, encargado de iniciar los trámites ante las autoridades correspondientes para obtener la titulación y reconocimiento de los bienes comunales, únicamente se prueba el contenido de dicho acto, por otra parte las documentales a fojas 7 a 12 y 24 a 25, acreditan los censos a que se refieren los mismos y el plano topográfico agregado a fojas 13 refiere la presunta superficie que se pretende reconocer como bienes comunales, tales probanzas en si no acreditan de forma alguna que la parte actora tenga en posesión la superficie de terreno que pretende se le reconozca y títule como bienes comunales, sin embargo con la realización de los trabajos técnicos informativos elaborados por la Brigada de Ejecución adscrita a este órgano jurisdiccional, se advierte que la superficie real libre de conflicto que detentan los solicitantes es de 1363-09-58.47 hectáreas consideradas como tierras de uso común asimismo mantienen en posesión la superficie de 370-86-78.59 hectáreas considerada como zona urbana del poblado "LAS VUELTAS", ambas superficies dan un total de 1733-96-37.06 hectáreas por otra parte del dictamen de los trabajos técnicos en comento se advierte que los colindantes de los bienes comunales de los poblados de San Antonio Pachuquilla, de Texcaltitlán y de Chiltepec, así como los ejidos de Texcaltitlán, Jaltepec, Agua Fria y Las Mesas fueron legalmente notificados de la realización de los trabajos técnicos para la localización de la superficie que se pretende reconocer como régimen de bienes comunales a favor de la comunidad LAS VUELTAS, cuyos representantes legales de los colindantes a través de los integrantes de los respectivos comisariados comunales y ejidales suscribieron el acta circunstanciada con la cual se dio inicio con el recorrido para ubicar la superficie que se pretende reconocer, tan es así que también suscribieron las actas de conformidad de linderos entre la comunidad de LAS VUELTAS y la comunidad de Chiltepec, de Texcaltitlán, del ejido de Agua Fria, del ejido de Texcaltitlán sin que exista constancia de conformidad de linderos por lo que hace a los bienes comunales de San Antonio Pachuquilla y el ejido de Jaltepec y ejido Las Mesas.

VII.- Con relación a la comunidad de San Antonio Pachuquilla, Municipio de Almoloya de Alquisiras, México, cabe advertir que se dictó el veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y tres la resolución correspondiente al reconocimiento y titulación de bienes comunales, en el expediente 355/92 del índice de este Tribunal, habiéndose efectuado la ejecución y deslinde el tres de septiembre del año dos mil uno respecto a la superficie de 2080-17-64.30 hectáreas, documentales que obran a fojas 365 a 377 y 431 a 447 del expediente agrario citado anteriormente, las cuales se tienen a la vista al momento de dictarse el presente fallo y a las que se otorgan pleno valor probatorio en juicio en términos de los numerales 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

VIII.- En ese orden de ideas, la norma fundamental de la Carta Magna en Materia Agraria, así como la Ley Reglamentaria en su dispositivo 98 fracción II, reconoce que a través de un acto de jurisdicción voluntaria promovido por quienes guardan el estado comunal cuando no exista litigio en materia de posesión y propiedad comunal, puede darse el reconocimiento como comunidad a los núcleos agrarios por lo que, ante esta circunstancia nos encontramos ante una comunidad de hecho que no tiene documentación alguna que haya sido expedida en la época colonial o bien en la época independiente de nuestra Nación, luego entonces constitucionalmente se admite y se reconoce personalidad jurídica (capacidad de ejercicio) a la comunidad que nos ocupa; en esa tesitura partiendo de la premisa que sus integrantes son naturales de la propia comunidad y por ende mexicanos por nacimiento como lo acreditan con las copias certificadas de sus actas de nacimiento agregadas al expediente a fojas 29 a 397, la capacidad individual (goce), desde la perspectiva agraria encuentra su fundamento en la fracción I del artículo 27 Constitucional, precepto que fue inspirado en razones históricas, sociales y políticas como se ha dicho con anterioridad, norma suprema que establece que la capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá entre otras prescripciones, por el simple hecho de ser mexicano por nacimiento, y si los interesados que promueven el reconocimiento y titulación de bienes comunales han acreditado con las documentales públicas correspondientes a sus actas de nacimiento tener tal calidad, luego entonces, es dable legalmente reconocerlos como integrantes del núcleo de población comunal, de ahí también que uno de los postulados rectores del Sistema Agrario Mexicano, es el que reconoce la personalidad jurídica de las comunidades agrarias y su capacidad para poseer y administrar bienes raíces, según el enunciado de la fracción VII del propio artículo 27 Constitucional, en tal virtud, lo legalmente procedente es declarar como se ha dicho, la procedencia del derecho que le asiste al núcleo de población solicitante del reconocimiento y titulación de los bienes comunales respecto a la superficie localizada y que no tiene conflicto con sus colindantes, toda vez que la presente resolución es declarativa y no constitutiva de derechos, fallo que no entrega tierras, sino que únicamente se reconocen derechos sobre los que ya tienen en posesión a partir del año de mil novecientos cuarenta y cinco porque así lo afirman en su escrito inicial de demanda.

Lo anterior, se robustece con la prueba pericial consistente en los trabajos técnicos informativos en topografía agregados en autos y con las citadas actas de nacimiento de cada uno de los presuntos comuneros, que fueron expedidas por el Oficial del Registro Civil, en las que constan que los promoventes son mexicanos, acreditándose desde luego que los mismos tienen capacidad agraria para ser comuneros en términos del artículo 15 de la Ley Agraria, precepto que relacionado con el numeral 107 del propio ordenamiento legal en cita se cumple con dicho requisito, en esa tesitura, se insiste que lo procedente es reconocer al poblado LAS VUELTAS, Municipio de Coatepec Harinas, México, como comunidad agraria respecto a la superficie libre de conflicto de 1663-09-58-47 hectáreas resultante de los trabajos técnicos en topografía que se precisan en el párrafo siguiente, superficie real que tienen en posesión libre de conflicto la comunidad que nos ocupa, con sus colindantes ejido de Texcaltitlán, bienes comunales de Chiltepec, bienes comunales de San Antonio Pachuquilla, ejido Las Mesas, ejido Agua Fria, ejido de Jaltepec y comunidad de Texcaltitlán.

Con los trabajos técnicos en topografía realizados por la Brigada adscrita a este Tribunal y que corren agregados a fojas 398 a 431 del sumario en que se actúa, se advierte lo siguiente: "... Iniciando el día veintisiete de noviembre del dos mil uno, con los linderos de la comunidad de Chiltepec, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, la cual se encuentra debidamente constituida por resolución presidencial de diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ejecutada el veintiuno de septiembre del mismo año, reconociéndoseles una superficie de 2,694-32-73 hectáreas, según los archivos que se encuentran en la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México; asistiendo VICTOR OLMOS CASTAÑEDA en su carácter de presidente del comisariado de bienes comunales: los cuales parten del punto denominado "La Piedra Herrada", el cual es punto trino en donde convergen los bienes comunales de Chiltepec, bienes comunales de San Antonio Pachuquilla, y la Comunidad de la Vueltas, de donde se parte

con rumbo al "Cerro de la Carbonera", para continuar hacia el "Cerro de la Peña", y de ahí seguir en líneas quebradas por todo un camino de terracería, hasta llegar al punto denominado "La Cabaña", para seguir en dirección al denominado "Los Capulines", y continuar al llamado "La Galera" y terminar en el "Cerro Texcapilla", el cual es punto trino en donde convergen los bienes comunales de Chiltepec, Ejido de Texcallitlán y la Comunidad que nos ocupa, en donde terminan sus colindancias en las cuales no existe ninguna dificultad por así haberse comprobado durante el levantamiento topográfico, en esa virtud se elaboró acta de conformidad de linderos con el colindante mencionado, el día cinco de diciembre del año dos mil uno, la que se agrega para constancia y validez.

Continuando con los linderos que se tienen con el Ejido de Texcallitlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, constituido mediante resolución presidencial del primero de agosto de mil novecientos veintinueve, ejecutada el diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta, dotándoseles de una superficie de 6,151-80-00 hectáreas. Asistiendo al recorrido y medición para la identificación de linderos el día veintinueve de noviembre del dos mil uno, JORGE HERNANDEZ ESQUIVEL en su carácter de presidente del comisariado ejidal, comprobándose que estos parten del punto denominado "Cerro Texcapilla" y que es punto trino en donde convergen Ejido de Texcallitlán, Bienes Comunales de Chiltepec y Las Vueltas, de donde se parte con rumbo al punto denominado "Cerro de los Puercos", y se continúa al punto llamado "El Temascal", el cual es punto trino en donde convergen el Ejido de Texcallitlán, Pueblo de Texcallitlán y Las Vueltas, en donde terminan sus colindancias sin que exista diferencia alguna respecto de sus linderos.

Por lo que se refiere a los linderos con el pueblo de Texcallitlán, se dijo en primer término que se colindaba con los Bienes Comunales de Texcallitlán, empero se conoció que no existe comunidad legalmente establecida, por lo que realmente se colinda con la Delegación de la Nueva Santa María, perteneciente al Municipio de Texcallitlán, Estado de México, en esa virtud el día treinta de noviembre del dos mil uno, se realizó la verificación e identificación de linderos con la asistencia de MANUEL JUAREZ ESCOBAR en su carácter de Primer Delegado de la Nueva Santa María, comprendiéndose sus linderos del punto denominado "El Temascal" que es punto trino en donde convergen Ejido de Texcallitlán, Pueblo de Texcallitlán (Delegación Nueva Santa María) y Las Vueltas, de donde se parte hacia "El Mirador" y de ahí a la "Peña Blanca" punto trino en donde convergen pueblo de Texcallitlán (Delegación Nueva Santa María), Ejido de Jaltepec y Las Vueltas, elaborándose acta de conformidad de linderos el día cinco de diciembre del año dos mil uno, que se agrega para constancia.

Y siguiendo con los linderos del Ejido de Jaltepec, Municipio de Almoloya de Alquisirás, Estado de México, constituido por Resolución Presidencial del quince de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ejecutada el primero de mayo de mil novecientos treinta y cinco, dotándoseles de una superficie de 511-20-00, según su plano definitivo que obra en los archivos de la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional, que fue consultado durante los presentes trabajos; respecto a estos linderos para la identificación y medición, se realizó el día tres de diciembre del dos mil uno, no asistiendo persona alguna del ejido, a pesar de haberse notificado de lo anterior a JUAN SANCHEZ SEDANO en su carácter de presidente del comisariado ejidal, por lo tanto estos se identificaron conforme al conocimiento de los representantes de Las Vueltas, los que parten del punto conocido como "La Peña Blanca" que es punto trino en donde convergen el Pueblo de Texcallitlán (Delegación Nueva Santa María), Ejido de Jaltepec y Las Vueltas, en línea recta a la "Cruz de Tejamanil", punto trino en donde convergen Ejido de Jaltepec, Ejido de Agua Fria y Las Vueltas.

Prosiguiendo con el Ejido de Agua Fria, constituido por Resolución Presidencial del dos de abril de mil novecientos treinta y cuatro, ejecutada el primero de mayo de mil novecientos treinta y cinco, respecto de una superficie dotada de 688-15-00 hectáreas, según las documentales que aparecen en la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional. Asistiendo a la identificación y recorrido de los linderos el día cuatro de diciembre del dos mil uno, ERNESTO FLORES GARCIA, GREGORIO HERNANDEZ ORTIZ, SABINO GARCIA HERNANDEZ y BALTAZAR POSADA ESCOBAR, en su carácter de suplente de presidente del comisariado ejidal, secretario, tesorero y presidente del Consejo de vigilancia, los cuales comprenden del punto denominado "Cruz de Tejamanil" y que es punto trino en donde convergen Ejido de Jaltepec, Ejido de Agua Fria y Las Vueltas, en línea recta a la mojonera denominada "El Salto" que se localiza junto a un río, en el cual convergen el Ejido de Agua Fria, Ejido de Las Mesas y Las Vueltas, con quienes se levanta acta de conformidad de linderos el mismo día, que se agrega al presente informe.

Continuando con los linderos del Ejido de Las Mesas, constituido mediante Resolución Presidencial del ocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ejecutada el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, respecto de una superficie dotada de 350-00-00 hectáreas, según los documentos que aparecen en la delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México. Asistiendo a la verificación de linderos el día cinco de diciembre del año dos mil uno, CIRILO GARCIA MARTINEZ y REMIGIO GONZALEZ MERCADO, en su carácter de presidente del comisariado ejidal y secretario, así como los que dijeron llamarse VENTURA CASTAÑEDA MARTINEZ, FILIBERTO ESPINAL GARCIA, CIRILO SALINAS SOTELO, FRANCISCO CASTAÑEDA MARTINEZ y MARCELINO GONZALEZ SALINAS. Los que parten de la mojonera denominada "El Salto" punto trino en donde convergen Ejido de Agua Fria, Ejido de Las Mesas y Las Vueltas, con rumbo al "Cerro el Arenal" o "Cerro de la Cueva", el cual es punto trino en donde convergen Ejido de Las Mesas, Bienes comunales de San Antonio Pachuquilla y Las Vueltas. Con dicho núcleo agrario no fue posible realizar acta de conformidad de linderos en el momento, en virtud de que los presentes manifestaron que Las Vueltas, al parecer les estaba invadiendo tierras en los primeros mil metros de colindancia partiendo de la mojonera "El Salto" ubicada junto a un río, y con el levantamiento realizado se comprobó que no, ajustándose los presentes trabajos al plano definitivo del ejido colindante. Siendo importante hacer notar que en esta área de colindancia el terreno es muy accidentado, por lo que en la propia acta de ejecución y deslinde del Ejido de Las Mesas, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en la hoja tres y respecto a esta zona de colindancia dice: "... De este lugar se siguió un caminamiento fuera del lindero verdadero por lo abrupto y topografía demasiada accidentada del terreno con rumbo general al noreste y distancia de un mil diecisiete metros para llegar al punto 88, en donde se planto una mojonera, quedando entendidos todos los presentes en esta comitiva, que el lindero verdadero de su ejido en este lugar, es una recta que parte de la mojonera que se marco con el número 76 hasta tocar la que se marco con el número 88, con cuya advertencia quedan conformes..." Lo que se obtuvo del Organismo Registral citado en líneas anteriores, es decir que desde que se les dio posesión se les hizo tal advertencia de su lindero, con lo que se concluye que no existe conflicto alguno.

Terminando con los linderos que se tienen con la comunidad de San Antonio Pachuquilla, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, constituida mediante Resolución emitida por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 09, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, ejecutada el tres de septiembre del año dos mil uno, respecto de una superficie localizada de 2,047-49-60.48 hectáreas. El día seis de diciembre del dos mil uno, sin que asistiera persona alguna de dicha comunidad a los presentes trabajos, en virtud de que la comunidad de Las Vueltas, esta inconforme con lo ya ejecutado a su colindante, a pesar de existir actas de conformidad levantadas el treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, con la representación comunal que en ese momento estaba, lo que en ningún momento se ha aceptado por la actual representación aduciendo que no se tomó el parecer de la asamblea, quedando entonces sus derechos a salvo para que los ejerciten en la vía y forma que en derecho proceda; sin pasar por alto que el espíritu de los acuerdos entre ambos núcleos lo fue con el ánimo de resolver su problema de muchos años, en donde se acordó que se respetarían las posesiones, a cada ciudadano independientemente de la comunidad a que perteneciera y no por ese hecho tendría que cooperar con la comunidad en la cual quedará su tierra. Atento a lo anterior para los presentes trabajos se respetan los puntos ejecutados el tres de septiembre del año próximo pasado, llevada a cabo por el propio personal de actuación apegados al plano proyecto, actualmente plano definitivo, por ello estos se comprenden: del punto denominado "Cerro de la Cueva", punto trino en donde convergen el Ejido de Las Mesas, Bienes Comunales de San Antonio Pachuquilla y Las Vueltas, para seguir rumbo al denominado "La Curva" y de ahí al "Llanito", para seguir "Al Huaje" y terminar en la "Piedra Herrada", punto trino en donde convergen los Bienes Comunales de San Antonio Pachuquilla, Bienes Comunales de Chiltepec y Las Vueltas, como se desprende de los documentos que obran en el expediente 355/92 del índice del Tribunal. Y como información se ilustra en los presentes trabajos técnicos la línea recta que dijo la comunidad de "Las Vueltas" que es su linderos en base a un supuesto acuerdo llevado a cabo en el año de mil novecientos treinta y cuatro, en donde se dice intervinieron los Ayuntamientos de Coatepec Harinas y Almoloya de Alquisiras, sin que hasta la fecha exista constancia alguna sobre este particular; y en ese entendido la superficie que estarían peleando a la comunidad de San Antonio Pachuquilla, es de 102-25-59.82 hectáreas (ciento dos hectáreas, veinticinco áreas, cincuenta y nueve punto ochenta y dos centiáreas), la cual se encuentra ya ejecutada en base a lo señalado en líneas anteriores de este párrafo.

En tales condiciones se terminaron los trabajos de campo y que a continuación se describen:

#### LOCALIZACION

Para llegar a los terrenos materia de los presentes trabajos técnicos informativos, se parte de la Ciudad de Toluca, tomando la carretera que conduce a Temascaltepec recorriendo por esta 18 kilómetros, para tomar la desviación que conduce a Sultepec, por la que se recorren 23 kilómetros y llegar al cruce en donde se desvía para Coatepec Harinas, por la que se continúa hasta el poblado de Chiltepec, pasando 19 kilómetros, para de ahí seguir 4 kilómetros más y entrar al pueblo de Las Vueltas, en donde se encuentran los terrenos materia de estos trabajos.

#### DESLINDE

Partiendo del vértice UNO denominado "La Piedra Herrada", punto trino en donde convergen los bienes comunales de Chiltepec, bienes comunales de San Antonio Pachuquilla, y los terrenos materia de estos trabajos, del que se parte con un rumbo NW 39-28-53 (noroeste treinta y nueve grados, veintiocho minutos, cincuenta y tres segundos) y una distancia de 569.485 metros (quinientos sesenta y nueve punto cuatrocientos ochenta y cinco metros); se llega al vértice número DOS, denominado "Cerro de la Carbonera" para de aquí continuar con un rumbo NW 9-47-7 (noroeste nueve grados, cuarenta y siete minutos, siete segundos) y una distancia de 591.729 metros (quinientos noventa y uno punto setecientos veintinueve metros); se llega al vértice número TRES, denominado "Cerro de la Peña" para de aquí continuar con un rumbo NW 27-01-28 (noroeste veintisiete grados, un minutos, veintiocho segundos) y una distancia de 504.167 metros (quinientos cuatro punto ciento sesenta y siete metros); se llega al vértice número CUATRO, del que se continúa con un rumbo NW 38-33-27 (noroeste treinta y ocho grados, treinta y tres minutos, veintisiete segundos) y una distancia de 467.254 metros (cuatrocientos sesenta y siete punto doscientos cincuenta y cuatro metros); se llega al vértice número CINCO, para de aquí continuar con un rumbo NW 25-30-28 (noroeste veinticinco grados, treinta minutos, veintiocho segundos) y una distancia de 222.607 metros (doscientos veintidós punto seiscientos siete metros); se llega al vértice número SEIS, para de aquí continuar con un rumbo NE 1-33-24 (noreste un grado, treinta y tres minutos, veinticuatro segundos) y una distancia de 466.558 metros (cuatrocientos sesenta y seis punto quinientos cincuenta y ocho metros); se llega al vértice número SIETE, denominado "La Cabaña" para de aquí continuar con un rumbo NW 43-28-17 (noroeste cuarenta y tres grados, veintiocho minutos, diecisiete segundos) y una distancia de 840.036 metros (ochocientos cuarenta punto cero treinta y seis metros); se llega al vértice número OCHO, para de aquí continuar con un rumbo NW 67-14-25 (noroeste sesenta y siete grados, catorce minutos, veinticinco segundos) y una distancia de 293.176 metros (doscientos noventa y tres punto ciento setenta y seis metros); se llega al vértice número NUEVE, denominado "Los Capulines" para de aquí continuar con un rumbo SW 84-47-10 (suroeste ochenta y cuatro grados, cuarenta y siete minutos, diez segundos) y una distancia de 1043.258 metros (un mil cuarenta y tres punto doscientos cincuenta y ocho metros); se llega al vértice número DIEZ, denominado "La Galera" para de aquí continuar con un rumbo SW 88-58-38 (suroeste ochenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y ocho segundos) y una distancia de 667.716 metros (seiscientos sesenta y siete punto setecientos dieciséis metros); se llega al vértice número ONCE, denominado "Cerro Texcapilla" punto trino por hacer esquina el ejido de Texcaltitlán, bienes comunales de Chiltepec y las tierras que nos ocupan, colindando del vértice número uno a este con los terrenos comunales de Chiltepec, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México; para de aquí continuar con un rumbo NW 8309-00 (noroeste ochenta y tres grados, nueve minutos, cero segundos) y una distancia de 680.471 metros (seiscientos ochenta punto cuatrocientos setenta y un metros); se llega al vértice número DOCE, para de aquí continuar con un rumbo NW 79-47-19 (noroeste setenta y nueve grados, cuarenta y siete minutos, diecinueve segundos) y una distancia de 1215.502 metros (mil doscientos quince punto quinientos dos metros); se llega al vértice número TRECE, denominado "Cerro de los Puercos" para de aquí continuar con un rumbo SW 84-09-21 (suroeste ochenta y cuatro grados, nueve minutos, veintinueve segundos) y una distancia de 302.840 metros (trescientos dos punto ochocientos cuarenta metros); se llega al vértice número CATORCE, denominado "Temascales", donde se forma un punto trino por converger los terrenos de Texcaltitlán, ejido Texcaltitlán y las tierras que se deslindan, colindándose del vértice once a este con terrenos del ejido de Texcaltitlán; para de aquí continuar con un rumbo SW 17-42-53 (suroeste diecisiete grados, cuarenta y dos minutos, cincuenta y tres segundos) y una distancia de 909.342 metros (novecientos nueve punto trescientos cuarenta y dos

metros); se llega al vértice número QUINCE, denominado "El Mirador" para de aquí continuar con un rumbo SE 2-10-03 (sureste dos grados, diez minutos, tres segundos) y una distancia de 878.164 metros (ochocientos setenta y ocho punto ciento sesenta y cuatro metros); se llega al vértice número DIECISEIS, denominado "Peña Blanca" siendo también este un punto trino por hacer esquina el ejido de Jaltepec, el pueblo de Texcallitlán y las tierras que se recorren, colindando del vértice catorce a este con los terrenos del pueblo de Texcallitlán; para de aquí continuar con un rumbo SE 40-11-25 (sureste cuarenta grados, once minutos, veinticinco segundos) y una distancia de 1312.177 metros (mil trescientos doce punto ciento setenta y siete metros); se llega al vértice número DIECISIETE, denominado "La Cruz de Tejamanil" siendo este un punto trino por hacer esquina el ejido Agua Fria, el ejido Jaltepec y las tierras que se recorren, colindando del vértice anterior a este con las tierras del ejido de Jaltepec, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; para de aquí continuar con un rumbo SE 60-22-37 (sureste sesenta grados, veintidós minutos, treinta y siete segundos) y una distancia de 674.480 metros (seiscientos setenta y cuatro punto cuatrocientos ochenta metros); se llega al vértice número DIECIOCHO, denominado "Mojonera El Salto" junto a un río, en el cual se forma un punto trino por hacer esquina el ejido Las Mesas, Ejido Agua Fria y las tierras que se recorren, colindando del vértice anterior a este con el ejido de Agua Fria, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; para de aquí continuar con un rumbo SE 57-09-58 (sureste cincuenta y siete grados, nueve minutos, cincuenta y ocho segundos) y una distancia de 990.097 metros (novecientos noventa punto cero noventa y siete metros); se llega al vértice número DIECINUEVE, denominado "La Peña del Camino", para de aquí continuar con un rumbo SE 40-0-32 (sureste cuarenta grados, cero minutos, treinta y dos segundos) y una distancia de 553.081 metros (quinientos cincuenta y tres punto cero ochenta y un metros); se llega al vértice número VEINTE, denominado "Filo de la Loma", para de aquí continuar con un rumbo SE 42-4-33 (sureste cuarenta y dos grados, cuatro minutos, treinta y tres segundos) y una distancia de 715.821 metros (setecientos quince punto ochocientos veintidós metros); se llega al vértice número VEINTIUNO, denominado "Cerro de la Cueva" para de aquí continuar con un rumbo SE 54-15-59 (sureste cincuenta y cuatro grados, quince minutos, cincuenta y nueve segundos) y una distancia de 201.822 metros (doscientos uno punto ochocientos veintidós metros); se llega al vértice número VEINTIDOS, denominado "La Cueva" el cual es punto trino en donde convergen bienes comunales de San Antonio Pachuquilla, Ejido de Las Mesas y los terrenos que se deslindan, colindándose del vértice número dieciocho a este con el Ejido de Las Mesas, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; para de aquí continuar con un rumbo NE 55-12-45 (noreste cincuenta y cinco grados, doce minutos, cuarenta y cinco segundos) y una distancia de 932.299 metros (novecientos treinta y dos punto doscientos noventa y nueve metros); se llega al vértice número VEINTITRES, denominado "La Curva", para de aquí continuar con un rumbo NE 57-2-19 (noreste cincuenta y siete grados, dos minutos, diecinueve segundos) y una distancia de 396.236 metros (trescientos noventa y seis punto doscientos treinta y seis metros); se llega al vértice número VEINTICUATRO, denominado "El Llanito" para de aquí continuar con un rumbo NE 47-56-46 (noreste cuarenta y siete grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y seis segundos) y una distancia de 909.888 metros (novecientos nueve punto ochocientos ochenta y ocho metros); se llega al vértice número VEINTICINCO, denominado "El Huaje", para de aquí continuar con un rumbo SE 82-59-48 (sureste ochenta y dos grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y ocho segundos) y una distancia de 513.056 metros (quinientos trece punto cero cincuenta y seis metros); se llega al vértice número VEINTISEIS, para de aquí continuar con un rumbo SE 82-59-48 (sureste ochenta y dos grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y ocho segundos) y una distancia de 431.861 metros (cuatrocientos treinta y uno punto ochocientos sesenta y un metros); se llega al vértice número UNO, denominado "Piedra Herrada" que sirvió de partida para la descripción de este polígono general, colindando del vértice número veintidós a este con los bienes comunales de San Antonio Pachuquilla; el cual encierra una superficie de 1,733-96-36-98 hectáreas (mil setecientos treinta y tres hectáreas, noventa y seis áreas, treinta y seis punto noventa y ocho centiáreas).

Acto seguido se procede a ilustrar el polígono de la zona urbana, del pueblo de Las Vueltas, que será excluido de los bienes comunales que se pretenden reconocer en esta vía; para lo cual se hizo estación en el vértice número VEINTICINCO, denominado "El Huaje" para de aquí continuar con un rumbo SE 82-59-48 (sureste ochenta y dos grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y ocho segundos) y una distancia de 513.056 metros (quinientos trece punto cero cincuenta y seis metros); se llega al vértice número VEINTISEIS, para de aquí continuar con un rumbo NW 10-51-41 (sureste diez grados, cincuenta y un minutos, cuarenta y un segundos) y una distancia de 243.964 metros (doscientos cuarenta y tres punto novecientos sesenta y cuatro metros); se llega al vértice número VEINTISIETE, para de aquí continuar con un rumbo NW 16-30-38 (noroeste dieciséis grados, treinta minutos, treinta y ocho segundos) y una distancia de 656.516 metros (seiscientos cincuenta y seis punto quinientos dieciséis metros); se llega al vértice número VEINTIOCHO, para de aquí continuar con un rumbo NW 24-50-21 (noroeste veinticuatro grados, cincuenta minutos, veintidós segundos) y una distancia de 516.630 metros (quinientos dieciséis punto seiscientos treinta metros); se llega al vértice número VEINTINUEVE, para de aquí continuar con un rumbo NW 44-49-54 (noroeste cuarenta y cuatro grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos) y una distancia de 699.513 metros (seiscientos noventa y nueve punto quinientos trece metros); se llega al vértice número TREINTA, para de aquí continuar con un rumbo NW 88-32-43 (noroeste ochenta y ocho grados, treinta y dos minutos, cuarenta y tres segundos) y una distancia de 419.381 metros (cuatrocientos diecinueve punto trescientos ochenta y un metros); se llega al vértice número TREINTA Y UNO, para de aquí continuar con un rumbo SW 30-33-43 (suroeste treinta grados, treinta y tres minutos, cuarenta y tres segundos) y una distancia de 484.003 metros (cuatrocientos ochenta y cuatro punto cero tres metros); se llega al vértice número TREINTA Y DOS, para de aquí continuar con un rumbo SW 26-56-58 (suroeste veintiséis grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta y ocho segundos) y una distancia de 807.893 metros (ochocientos siete punto ochocientos noventa y tres metros); se llega al vértice número TREINTA Y TRES, para de aquí continuar con un rumbo SE 19-51-56 (sureste diecinueve grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y seis segundos) y una distancia de 376.260 metros (trescientos setenta y seis punto doscientos sesenta metros); se llega al vértice número TREINTA Y CUATRO, para de aquí continuar con un rumbo SW 50-26-1 (suroeste cincuenta grados, veintiséis minutos, un segundo) y una distancia de 389.998 metros (trescientos ochenta y nueve punto novecientos noventa y ocho metros); se llega al vértice número TREINTA Y CINCO, para de aquí continuar con un rumbo NW 82-17-14 (noroeste ochenta y dos grados, diecisiete minutos, catorce segundos) y una distancia de 384.293 metros (trescientos ochenta y cuatro punto doscientos noventa y tres metros); se llega al vértice número TREINTA Y SEIS, para de aquí continuar con un rumbo SW 4-29-26 (suroeste cuatro grados, veintinueve minutos, veintiséis segundos) y una distancia de 238.840 metros (doscientos treinta y ocho punto seiscientos cuarenta metros); se llega al vértice número TREINTA Y SIETE, para de aquí continuar con un rumbo NW 86-11-15; (noroeste ochenta y seis grados, once minutos, quince segundos) y una distancia de 589.060 metros (quinientos ochenta y nueve punto cero sesenta metros); se llega al vértice número TREINTA Y OCHO, para de aquí continuar con un rumbo SW 41-3-52 (suroeste cuarenta y un grados, tres minutos, cincuenta y dos segundos) y una distancia de 319.175 metros (trescientos diecinueve punto ciento setenta y cinco metros); se llega al vértice número DIECINUEVE, para de aquí continuar con un rumbo SE 49-0-32 (sureste cuarenta y nueve grados, cero minutos, treinta y dos segundos) y una distancia de 553.081 metros (quinientos cincuenta y tres punto cero ochenta y un metros);

se llega al vértice número VEINTE, para de aquí continuar con un rumbo SE 42-04-33 (sureste cuarenta y dos grados, cuatro minutos, treinta y tres segundos) y una distancia de 715.821 metros (setecientos quince punto ochocientos veintidós metros); se llega al vértice número VEINTIUNO, para de aquí continuar con un rumbo NE 01-51-48 (noreste cero un grado, cincuenta y un minutos, cuarenta y ocho segundos) y una distancia de 604.322 metros (seiscientos cuatro punto trescientos veintidós metros); se llega al vértice número TREINTA Y NUEVE, para de aquí continuar con un rumbo NW 12-53-21 (noroeste doce grados, cincuenta y tres minutos, veintidós segundos) y una distancia de 151.975 metros (ciento cincuenta y uno punto novecientos setenta y cinco metros); se llega al vértice número CUARENTA, para de aquí continuar con un rumbo NW 50-34-41 (noroeste cincuenta grados, treinta y cuatro minutos, cuatro segundos) y una distancia de 172.830 metros (ciento setenta y dos punto ochocientos treinta metros); se llega al vértice número CUARENTA Y UNO, para de aquí continuar con un rumbo NE 53-15-5 (noreste cincuenta y tres grados, quince minutos, cinco segundos) y una distancia de 338.157 metros (trescientos treinta y ocho punto ciento cincuenta y siete metros); se llega al vértice número CUARENTA Y DOS, para de aquí continuar con un rumbo SE 38-7-45 (sureste treinta y ocho grados, siete minutos, cuarenta y cinco segundos) y una distancia de 925.145 metros (novecientos veinticinco punto ciento cuarenta y cinco metros); se llega al vértice número CUARENTA Y TRES, para de aquí continuar con un rumbo NE 71-44-30 (noreste setenta y un grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta segundos) y una distancia de 247.553 metros (doscientos cuarenta y siete punto quinientos cincuenta y tres metros); se llega al vértice número VEINTITRES, para de aquí continuar con un rumbo NE 57-2-19 (noreste cincuenta y siete grados, dos minutos, diecinueve segundos) y una distancia de 396.236 metros (trescientos noventa y seis punto doscientos treinta y seis metros); se llega al vértice número VEINTICUATRO, para continuar con un rumbo NE 23-22-16 (noreste veintitres grados, veintidós minutos, dieciséis segundos) y una distancia de 403.256 metros (cuatrocientos tres punto doscientos cincuenta y seis metros); se llega al vértice número CUARENTA Y CUATRO, para de aquí continuar con un rumbo NW 8-20-1 (noroeste ocho grados, veinte minutos, un segundo) y una distancia de 632.001 metros (seiscientos treinta y dos punto cero cero un metros); se llega al vértice número CUARENTA Y CINCO, para de aquí continuar con un rumbo NW 1-29-42 (noroeste un grado, veintinueve minutos, cuarenta y dos segundos) y una distancia de 672.214 metros (seiscientos setenta y dos punto doscientos catorce metros); se llega al vértice número CUARENTA Y SEIS, para de aquí continuar con un rumbo SE 22-25-37 (sureste veintidós grados, veinticinco minutos, treinta y siete segundos) y una distancia de 239.534 metros (doscientos treinta y nueve punto quinientos treinta y cuatro metros); se llega al vértice número CUARENTA Y SIETE, para de aquí continuar con un rumbo SE 30-22-47 (sureste treinta grados, veintidós minutos, cuarenta y siete segundos) y una distancia de 385.010 metros (trescientos ochenta y cinco punto cero diez metros); se llega al vértice número CUARENTA Y OCHO, para de aquí continuar con un rumbo SE 42-54-30 (sureste cuarenta y dos grados, cincuenta y cuatro minutos, treinta segundos) y una distancia de 257.911 metros (doscientos cincuenta y siete punto novecientos once metros); se llega al vértice número CUARENTA Y NUEVE, para de aquí continuar con un rumbo SE 27-19-57 (sureste veintisiete grados, diecinueve minutos, cincuenta y siete segundos) y una distancia de 355.201 metros (trescientos cincuenta y cinco punto doscientos un metros); se llega al vértice número VEINTICINCO, el cual sirvió de partida para la descripción de este polígono de la zona urbana, el cual encierra una superficie de 370-86-78.51 hectáreas (trescientas setenta hectáreas, ochenta y seis áreas, setenta y ocho punto cincuenta y un centiáreas).

Por lo tanto teniendo una superficie total del polígono general de 1,733-96-36.98 hectáreas (mil setecientos treinta y tres hectáreas, noventa y seis áreas, treinta y seis punto noventa y ocho centiáreas), de la que se descuenta la superficie de la zona urbana de 370-86-78.51 hectáreas (trescientas setenta hectáreas, ochenta y seis áreas, setenta y ocho punto cincuenta y un centiáreas), nos queda una superficie real libre de conflicto para reconocer y titular como bienes comunales al pueblo de Las Vueltas, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, de 1,363-09-58.47 hectáreas (mil trescientas sesenta y tres hectáreas, nueve áreas, cincuenta y ocho punto cuarenta y siete centiáreas), misma que vienen poseyendo sin problema alguno con sus colindantes, en áreas de monte y parceladas de cultivo, como comunidad de hecho..." a fojas 400 a 409 del expediente que nos ocupa.

IX.- En resumen se reconoce y titula a favor del poblado LAS VUELTAS, Municipio de Coatepec Harinas, México, la superficie de 1363-09-58.47 hectáreas (mil trescientas sesenta y tres hectáreas, nueve áreas cincuenta y ocho punto cuarenta y siete centiáreas), con las medidas y colindancias precisadas en el levantamiento topográfico de los trabajos informativos que encierran el polígono correspondiente, superficie real que tienen en posesión libre de conflicto la comunidad que nos ocupa desde el año de mil novecientos cuarenta y cinco, consecuentemente se reconocen como miembros de la comunidad a los 210 campesinos que acreditaron con la documentales públicas ser mexicanos por nacimiento y que se enlistan conforme a la documental que obra a fojas 24 y 25 de autos:

**No. PROG. NOMBRES**

- 1.- ALBARRAN BERNAL CARMEN
- 2.- ALBARRAN BERNAL VICTOR
- 3.- ALBARRAN CASTAÑEDA ADAN
- 4.- ALBARRAN DIAZ DELFINO
- 5.- ALBARRAN PEREZ REMIGIO
- 6.- ARIAS GONZALEZ FELIPE
- 7.- ARIAS GONZALEZ JESUS
- 8.- ARIAS GONZALEZ ROSA
- 9.- BERNAL ARIAS GERONIMO
- 10.- BERNAL ARIAS JOSE
- 11.- BERNAL AUYON MANUEL
- 12.- BERNAL BERNAL ASCENCION
- 13.- BERNAL BERNAL JOEL
- 14.- BERNAL BRITO SILVERIO
- 15.- BERNAL CARBAJAL MARIA EUGENIA
- 16.- BERNAL CASTAÑEDA ALBERTO
- 17.- BERNAL CASTAÑEDA ADULFO
- 18.- BERNAL CASTAÑEDA JOSE TRINIDAD
- 19.- BERNAL CASTAÑEDA TERESA
- 20.- BERNAL CRUZ GENARO
- 21.- BERNAL CRUZ JOSE
- 22.- BERNAL ESTRADA MATILDE

**No. PROG. NOMBRES**

- 23.- BERNAL JUAREZ ABUNDIO
- 24.- BERNAL JUAREZ DAVID
- 25.- BERNAL JUAREZ J. NORBERTO
- 26.- BERNAL JUAREZ JESUS
- 27.- BERNAL JUAREZ JOSE
- 28.- BERNAL JUAREZ REYNA
- 29.- BERNAL OCAMPO AGUSTIN
- 30.- BERNAL ORTIZ ARTURO
- 31.- BERNAL ORTIZ JAVIER
- 32.- BERNAL ORTIZ JESUS
- 33.- BERNAL ORTIZ JOSE
- 34.- BERNAL PEREZ CATALINA
- 35.- BERNAL TAPIA ONESIMO
- 36.- BRITO ORTIZ CIRENIO
- 37.- BRITO ORTIZ FILIBERTA
- 38.- BRITO ORTIZ MIGUEL
- 39.- CARBAJAL ALVAREZ SERAFIN
- 40.- CARBAJAL CARBAJAL JOSAFAT
- 41.- CARBAJAL CARBAJAL CRECENCIANA
- 42.- CARBAJAL CRUZ ROMULO
- 43.- CARBAJAL FLORES SIRENIO
- 44.- CARBAJAL MERCADO ANTONIO



- 45.- CARBAJAL ORTIZ HERMILO  
46.- CARBAJAL ORTIZ IGNACIO  
47.- CARBAJAL ORTIZ J. TRINIDAD  
48.- CARBAJAL ORTIZ JOSE  
49.- CARBAJAL ORTIZ MARIA  
50.- CARBAJAL ORTIZ MIGUEL  
51.- CARBAJAL ORTIZ RAFAEL  
52.- CASTAÑEDA DIAZ MARGARITO  
53.- CASTAÑEDA BERNAL DAMIAN  
54.- CASTAÑEDA BERNAL ENRIQUE  
55.- CASTAÑEDA CARBAJAL FCO. FERNANDO  
56.- CASTAÑEDA CARBAJAL JOSE  
57.- CASTAÑEDA CARBAJAL JUAN  
58.- CASTAÑEDA CARBAJAL NORBERTO  
59.- CASTAÑEDA CARBAJAL RICARDO  
60.- CASTAÑEDA DIAZ ESTEBAN  
61.- CASTAÑEDA DIAZ GREGORIO  
62.- CASTAÑEDA FLORES EDUARDO  
63.- CASTAÑEDA FLORES FAUSTINO  
64.- CASTAÑEDA FLORES HERMILO  
65.- CASTAÑEDA FLORES JUAN  
66.- CASTAÑEDA FLORES MIGUEL  
67.- CASTAÑEDA FLORES PEDRO  
68.- CASTAÑEDA FLORES SOLEDAD  
69.- CASTAÑEDA JUAREZ GREGORIO  
70.- CASTAÑEDA JUAREZ MOISES  
71.- CASTAÑEDA NOVA EVODIO  
72.- CASTAÑEDA PEREZ JUANA  
73.- CASTAÑEDA ORTIZ EVA  
74.- CASTAÑEDA ORTIZ MA. DEL CARMEN  
75.- CASTAÑEDA ORTIZ MIGUEL  
76.- CASTAÑEDA ORTIZ PRUDENCIO  
77.- CASTAÑEDA TAPIA MAXIMILIANO  
78.- CRUZ CASTAÑEDA MANUEL  
79.- CRUZ CASTAÑEDA SIMON  
80.- CRUZ CRUZ JOSE  
81.- CRUZ CRUZ SERAFIN  
82.- CRUZ FLORES DARIO  
83.- CRUZ FLORES ONORATO  
84.- CRUZ FLORES SILVESTRE  
85.- CRUZ ORTIZ ENRIQUE  
86.- CRUZ ORTIZ EZEQUIEL  
87.- CRUZ ORTIZ JOSE  
88.- CRUZ ORTIZ JUAN ELOY  
89.- DIAZ CARBAJAL J. JESUS  
90.- DIAZ CARBAJAL MOISES  
91.- DIAZ HERNANDEZ AUSTREBERTO  
92.- DIAZ PEREZ BENITO  
93.- DIAZ PEREZ ELEUTERIO  
94.- DIAZ PEREZ ENRIQUE  
95.- DIAZ PEREZ LAURENTINO  
96.- DIAZ PEREZ MODESTO  
97.- DIAZ PEREZ PASCUAL  
98.- DIAZ PEREZ RAUL  
99.- DIAZ PEREZ SERAFIN  
100.- DIAZ VAZQUEZ ESPERANZA  
101.- ESQUIVEL CASTILLO JUAN  
102.- ESQUIVEL CASTILLO VICTOR MANUEL  
103.- ESQUIVEL NOVA MANUEL  
104.- ESQUIVEL TAPIA FRANCISCO  
105.- ESTRADA CASTAÑEDA FELICITAS  
106.- ESTRADA CRUZ JESUS  
107.- ESTRADA FLORES ROBERTO  
108.- FLORES CARBAJAL GILBERTO  
109.- FLORES CARBAJAL JOSE  
110.- FLORES CASTAÑEDA TOMASA  
111.- FLORES CASTAÑEDA FELIPE  
112.- FLORES CRUZ GERONIMO  
113.- FLORES CRUZ LEONOR  
114.- FLORES DIAZ AGUSTIN  
115.- FLORES ESQUIVEL ARMANDO  
116.- FLORES ESQUIVEL ANTONIO  
117.- FLORES ESQUIVEL BENJAMIN  
118.- FLORES ESQUIVEL DAVID  
119.- FLORES ESQUIVEL ERNESTO  
120.- FLORES FLORES CONSTANTINO  
121.- FLORES FLORES CRESENCIO  
122.- FLORES FLORES FRUCTUOSO  
123.- FLORES FLORES GUILLERMINA  
124.- FLORES FLORES HELEUTERIO  
125.- FLORES FLORES HONORATO  
126.- FLORES FLORES NOE  
127.- FLORES FLORES RICARDO  
128.- FLORES FLORES RIGOBERTO  
129.- FLORES FLORES YRINEO  
130.- FLORES MONDRAGON PABLO  
131.- FLORES ORTIZ BENJAMIN  
132.- GONZALEZ BERNAL ABDON  
133.- GONZALEZ HERNANDEZ JOSE DE JESUS  
134.- GONZALEZ ORTIZ JOSE LUIS  
135.- HERNANDEZ GONZALEZ MA. DEL CARMEN  
136.- HERNANDEZ GONZALEZ ROGELIO  
137.- HERNANDEZ PEREZ ARMANDO  
138.- HERNANDEZ PEREZ LEONOR  
139.- JUAREZ ARIAS CRISTINA  
140.- JUAREZ ARIAS GUDELIA  
141.- JUAREZ ARIAS LUCINA  
142.- JUAREZ BERNAL ARTURO  
143.- MERCADO CASTAÑEDA VICTORINA  
144.- MONDRAGON BERNAL GERARDO  
145.- MONDRAGON CARBAJAL COLUMBA  
146.- NAVA ARIAS ELOY  
147.- NOVA ARIAS ALEJANDRO  
148.- NOVA ARIAS ALFONSO  
149.- NOVA ARIAS GUADALUPE  
150.- NOVA ARIAS MAXIMINO  
151.- NOVA ARIAS MIGUEL  
152.- NOVA ARIAS OLIVIA  
153.- NOVA LOPEZ JUAN  
154.- NOVA LOPEZ TEODORO  
155.- NOVA NOVA EFRAIN  
156.- ORTIZ AYALA FILIMON  
157.- ORTIZ AYALA GENARO  
158.- ORTIZ AYALA RAFAEL  
159.- ORTIZ AYALA SERAFIN  
160.- ORTIZ AYALA SILVERIO  
161.- ORTIZ BERNAL AURELIO  
162.- ORTIZ BERNAL CARITINA  
163.- ORTIZ BERNAL FELIPE  
164.- ORTIZ BERNAL JESUS  
165.- ORTIZ BERNAL SERAFIN  
166.- ORTIZ BERNAL JUAN  
167.- ORTIZ BERNAL JUAN  
168.- ORTIZ CARBAJAL ANGEL  
169.- ORTIZ CARBAJAL JOSE  
170.- ORTIZ CARBAJAL ARTURO  
171.- ORTIZ CARBAJAL FIDEL  
172.- ORTIZ CASTAÑEDA ANATALIA  
173.- ORTIZ CASTAÑEDA JESUS  
174.- ORTIZ CASTAÑEDA MIGUEL  
175.- ORTIZ CASTAÑEDA PASCUAL  
176.- ORTIZ CASTAÑEDA RAMON  
177.- ORTIZ CASTAÑEDA REYNA  
178.- ORTIZ CRUZ ANTONIO  
179.- ORTIZ CRUZ IGNACIO  
180.- ORTIZ CRUZ JUAN  
181.- ORTIZ DIAZ ENRIQUE  
182.- ORTIZ ESQUIVEL FERMIN  
183.- ORTIZ ESTRADA ISIDRO  
184.- ORTIZ FLORES CARMEN  
185.- ORTIZ FLORES EVERARDO  
186.- ORTIZ FLORES JOSE LUIS  
187.- ORTIZ FLORES MARIA  
188.- ORTIZ FLORES MARIA DEL JESUS  
189.- ORTIZ FLORES RAFAEL  
190.- ORTIZ ORTIZ ADALBERTO  
191.- ORTIZ ORTIZ CONCEPCION  
192.- ORTIZ ORTIZ JOSE ARMANDO  
193.- ORTIZ ORTIZ JOSE RENE  
194.- ORTIZ ORTIZ MANUEL  
195.- ORTIZ ORTIZ PASCUAL  
196.- ORTIZ ORTIZ TRINIDAD

197.-ORTIZ ORTIZ TRINIDAD  
198.-ORTIZ ORTIZ PETRA  
199.-ORTIZ PEREZ ANTONIO  
200.-ORTIZ RAMIREZ DEMETRIO  
201.-ORTIZ TAPIA CAMILO  
202.-PEREZ ALBARRAN AGUSTINA  
203.-PEREZ CASTAÑEDA FELIPE

204.-PEREZ ESCOBAR FORTINA  
205.-RAMIREZ JUAREZ AGUEDA  
206.-RAMIREZ JUAREZ GUMESINDA  
207.-RAMIREZ JUAREZ ROBERTO  
208.-TAPIA CRUZ J. ROQUE  
209.-TAPIA ORTIZ FLORENCIO  
210.-TAPIA FLORES AMANCIO

Comuneros a quienes se les reconoce en común repartimiento la superficie de 1363-09-58.47 hectáreas, la cual vienen poseyendo sin problema alguno con sus colindantes, en áreas de monte y parcelas de cultivo, en su carácter de comunidad de hecho, en la inteligencia que el polígono de 370-86-78.51 hectáreas corresponde a la superficie de la zona urbana, la cual se debe de delimitar al momento de la ejecución de la presente resolución y que no forma parte de la superficie que se reconoce y titula; finalmente el núcleo de población que al ejercitar sus derechos de propiedad deberá ajustarse a las disposiciones relativas al aprovechamiento urbano y equilibrio ecológico obteniendo la autorización respectiva del estudio de impacto ambiental correspondiente; la propiedad comunal que se reconoce es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo las excepciones que refiere la Ley Agraria, en términos de los artículos 75 y 100 del ordenamiento legal en cita; hágase del conocimiento la presente resolución al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional así como al Delegado Estatal del propio organismo registral en el Estado de México, para los efectos de su inscripción atento a lo dispuesto por el artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, y en su oportunidad expida las constancias respectivas que acrediten a los 210 (doscientos diez comuneros) como miembros del núcleo comunal; asimismo, remítase copia autorizada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Coatepec Harinas, México, con la finalidad de que registre la presente resolución en su protocolo de conformidad a lo dispuesto a la parte final del artículo 98 de la citada Ley Agraria; por otra parte hágase del conocimiento a la Delegación de la Procuraduría Agraria de esta Entidad Federativa la presente resolución para que de conformidad a sus atribuciones conferidas en los dispositivos 135 y 136 de la ley de la materia, convoque a una asamblea general de comuneros a efecto de que el órgano máximo del núcleo lleve a cabo la elección de los integrantes del comisariado de bienes comunales y consejo de vigilancia, en la inteligencia que la presente resolución, el acta de ejecución y plano definitivo que se elabore en su oportunidad, serán los documentos básicos con que el núcleo comunal acredite su personalidad y patrimonio en términos del artículo 9º de la Ley Agraria, los cuales una vez que obren en actuaciones se remitirán debidamente certificados al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, así como al Delegado Estatal de dicha institución para los efectos precisados en líneas anteriores.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 188 y 189 de la Ley Agraria, se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía y acción ejercitada por el poblado de LAS VUELTAS, Municipio de Coatepec de Harinas, México, a quien se le reconoce y titula los bienes comunales en superficie de 1363-09-58.47 hectáreas, con todos sus usos y costumbres, linderos y colindancias que se precisan en los trabajos técnicos en topografía descritos en el considerando octavo de esta resolución, superficie que se reconoce como de común repartimiento en favor de las 210 personas listadas en el cuerpo del presente fallo, sin que se advierta la inclusión de propiedades particulares en el polígono que encierra la superficie que se reconoce y titula en favor de la comunidad arriba citada.

**SEGUNDO.-** Se reconocen como miembros de la comunidad a los sujetos agrarios listados en el considerando noveno de la presente resolución; asimismo se declara que la superficie de 1363-09-58.47 hectáreas (mil trescientas sesenta y tres hectáreas, nueve áreas, cincuenta y ocho centiáreas punto cuarenta y siete milíáreas), son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo las excepciones que señala la Ley Agraria vigente.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente esta resolución a las partes interesadas, por oficio al Registro Público de la Propiedad de Coatepec Harinas, México, al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, así como al Delegado Estatal de dicho organismo señalado, para los efectos de la inscripción en sus respectivos protocolos, una vez que se agregue en autos el acta de ejecución de la presente sentencia y el plano definitivo; a la Delegación de la Procuraduría Agraria en esta Entidad Federativa, con el objeto de que convoque a una asamblea de elección de órganos de representación y vigilancia y asesore a los miembros de la comunidad en la elaboración del estatuto comunal de conformidad a sus atribuciones encomendadas en la normatividad agraria, agréguese las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido.

**CUARTO.-** Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, y los resolutive de este fallo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario y en el Boletín Judicial Agrario.

Así lo resolvió y firma el **DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO 9**, que actúa ante la presencia del **LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA, SECRETARIO DE ACUERDOS**, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

LOTES S.A.

GILDARDO GUZMAN CHAVARRIA Y LIDIA VARGAS IGNACIA, en el expediente número 687/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto de la fracción norte del lote marcado con el número 4, de la manzana 23, de la Colonia Maravillas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 3; al sur: 17.15 metros con la fracción sur del lote 4; al oriente: 6.00 metros con lote 16; al poniente: 6.00 metros con calle 21; con una superficie total de 102.90 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1473-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

---

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

C. SERGIO MARTINEZ TERAN.

En el expediente número 574/2002, el C. WILFRIDO GOMEZ SANCHEZ, promueve juicio ordinario civil usucapión en contra de CELIA DÍAZ DE MONTIEL Y SERGIO MARTINEZ TERAN demandando la declaración de usucapión, la inscripción en el Registro Público y del Comercio del Distrito judicial de Otumba, pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veinte de agosto del presente año, ordenándose por auto del once de octubre del año en curso, emplazar al demandado SERGIO MARTINEZ TERAN por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se le seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día dieciséis de octubre dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

2193-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM: 572/2002-2.  
PRIMERA SECRETARIA.

MARINA GARCIA DE RODRIGUEZ.

MARIA TERESA RAMIREZ MOTTA, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno identificado con el número 38, fracción "B" de la manzana veinte, ubicado en el Fraccionamiento denominado el "Tejocote" perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa verbal con la señora GUADALUPE COLIN QUINTANA, en fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete y del cual se encuentra en posesión en concepto de dueña en forma pacífica, pública y de buena fe y dicho terreno mide y linda: al norte: 15.25 metros y linda con lote número veintisiete, manzana veinte; al sur: 15.25 m y linda con lote treinta y uno, manzana veinte; al oriente: 10.00 metros y linda con lote treinta, manzana veinte; al poniente: 10.00 metros y linda con la fracción "A" del lote diecinueve, manzana veinte; con una superficie de 152.00 metros cuadrados.

Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Texcoco, Estado de México, a catorce de octubre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

3979.-1º, 13 y 26 noviembre.

---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 390/00, promovido por ANA MARIA DESALES MILLAN, por su propio derecho, promueve jurisdicción voluntaria, (diligencias de información de dominio), sobre un inmueble ubicado en la calle de Constituyentes sin número, en la población de San Luis, Mextepec, Municipio de Zinacantepéc, México, con una superficie aproximada de 201.64 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.20 metros con propiedad particular de José Luis Cortés López; al sur: 5.24 metros con propiedad particular de Isabel Gamboa Ruiz; al oriente: 38.35 metros con la calle de Constituyentes; al poniente: 38.32 metros con la señora Rosa Miramón Orozco, actualmente Federico Velázquez Velázquez, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces, de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a veintiuno de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.- Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4155.-15, 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INES RUIZ NAVA.

MARIA LUISA RUIZ NAVA Y JOSE RUIZ PINO, por su propio derecho, en el expediente número 543/2002-1, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la nulidad de juicio concluido, respecto del expediente 262/00, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por INES RUIZ NAVA en contra de JOSE RUIZ GARCIA y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del lote de terreno 30 de la manzana 91, de la calle Cordobanes número 59, de la Colonia Metropolitana Primera Sección, mismo que fue tramitado en el Juzgado Segundo Civil de esta Ciudad. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdoba.-Rúbrica.

1453-B1.-31 octubre, 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. OLIVERIO ACEVEDO ROA.

FLAVIA ALARCON LOYDE, por su propio derecho, en el expediente número 342/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la prescripción positiva respecto del lote de terreno número veintisiete, de la manzana número cuatrocientos ocho, de la Calle Morenita, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros con Calle Mañanitas; al sur: diecisiete metros con Lote veintiocho; al oriente: nueve metros con Calle Morenita y al poniente: nueve metros con lote uno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

3981.-1º, 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

AGUSTIN SANTOS LIMON, DEMANDADO.  
ANTONIO CERQUEDA QUIROGA, TERCERO  
LLAMADO A JUICIO.

ROSARIO GARCIA GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 202/2001-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la terminación de contrato verbal de comodato, respecto del cuarto que mide 5.60 metros de largo por 4.70 metros de ancho techado con lámina de asbesto que se encuentra en la parte de en frente del lote veintidós, manzana siete, calle nueve, número ciento sesenta y ocho, Colonia El Sol de esta ciudad. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra y a que manifieste lo que a su derecho conviniera respecto de que le pare perjuicio la sentencia que se llegare a dictar en el presente asunto, respectivamente, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, a disposición del demandado y el tercero llamado a juicio, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3982.-1º, 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 78/2002-2.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: ESTELA GOMEZ LOPEZ.  
DEMANDADO: VICTOR GUTIERREZ BUCIO.  
SR. VICTOR GUTIERREZ BUCIO.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diecinueve de agosto del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos, respecto del juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, que instauró en su contra la señora ESTELA GOMEZ LOPEZ, en la que le demanda la siguientes prestaciones:

UNICA).- La disolución del vínculo matrimonial.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Naucalpan, México, 27 de agosto del 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Abraham H. Dueñas Montes.-Rúbrica.

2170-A1.-31 octubre, 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTILAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1755/99-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORPORACION MUBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ERNESTO MUJICA OLVERA Y BERTHA JULIA BARRERA ADURA DE MUJICA, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Cuarta Almoneda de Remate de los siguientes bienes inmuebles.

El denominado Rancho El Quemado, ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta I (uno) de la empresa EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida ciento setenta y tres, volumen doscientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno con una superficie total de veintinueve mil setecientos treinta y seis punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, con un valor asignado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de CUARENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, resultado de la retasa correspondiente al diez por ciento, por tratarse de cuarta almoneda de remate.

Inmueble denominado sin nombre, ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta I (uno) de la empresa EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida ciento setenta y tres, volumen doscientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno con una superficie total de siete mil novecientos ochenta y cinco punto treinta y un metros cuadrados, con un valor asignado por los peritos, siendo postura legal la cantidad para la cuarta almoneda se fija la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS, resultando que la retasa correspondiente al diez por ciento, por tratarse de cuarta almoneda de remate.

Inmueble ubicado en calle Rancho Viejo número nueve, penhause del edificio E, condominio Puerta de Hierro, departamento cinco, Club de Golf, Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida doscientos cuarenta y cinco, volumen mil ciento dieciséis, libro primero, sección primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y dos con una superficie total de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, con un valor asignado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL, resultando de la retasa correspondiente al diez por ciento, del precio fijado a la tercera almoneda, por tratarse de cuarta almoneda de remate.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades fijas a los bienes inmuebles señalados, con tal de que la parte de contado sea suficiente a pagar el importe de lo sentenciado, cuando por el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del juzgado de Atizapán, Estado de México.- Se expide a los quince días del mes de octubre del año dos mil dos.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

2261-A1.-13, 19 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 68/2001, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de MARIA MARTHA SANCHEZ VELEZ Y GUILLERMO DE JESUS AGUILERA SOLORZANO, se señalaron las diez horas del día seis de diciembre de dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sobre el inmueble ubicado en camino a San Salvador número 110, casa número 2, tipo dúplex, lote 2, condominio 8, Rancho San Lucas, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, con una superficie de suelo de 36.50 metros cuadrados y construcción 62.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al norte: 4.65 metros con área común; al sur: 3.10 metros con casa 5 y área común, 1.55 metros con patio de servicio; al este: 6.30 metros con casa 1 y 1.55 metros con vacío de patio de servicio; al oeste: 7.85 metros con casa 3; planta alta: al norte: 4.65 metros con área común; al sur: 3.10 metros con azotea y 1.55 metros con vacío de patio de servicio; al este: 6.30 metros con casa 1; al oeste: 2.90 metros con casa 3 y 3.40 metros con azotea; superficie 62.85 metros cuadrados; patio de servicio: al norte: 1.55 metros con la misma casa; al sur: 1.55 metros con casa número 5; al este: 1.55 metros con patio de servicio de la casa uno; al oeste: 1.55 metros con la misma casa; superficie 2.40 metros cuadrados; cajón de estacionamiento: al norte: 5.50 metros con estacionamiento de la casa número 1; al sur: 5.50 metros con estacionamiento de casa número 3; al este: 2.40 metros con área común; al oeste: 2.40 metros con área común; superficie de 13.20 metros cuadrados; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida número 685-11114, volumen 342, libro primero, sección primera, fojas 73 de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$155,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la deducción del diez por ciento del valor del dictamen emitido por el perito en rebeldía de la demandada designada en autos. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordeno su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, anunciándose su venta convóquese postores y cítese acreedores; debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Asimismo se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada, deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, y en caso de que sea cheque certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil dos.-Doy fe.-Segunda Secretaría de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4124.-13, 19 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 578/2002.

DEMANDADO: DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA ELENA LOPEZ CHACON, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto de la fracción izquierda del lote de terreno número 4, manzana 28, de la Colonia Plazas de Aragón de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 5; al sur: 16.00 metros con fracción derecha del lote 4; al oriente: 06.00 metros con lote 28; al poniente: 06.00 metros con calle Plaza del Carmen; con una superficie total de 96.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
1454-B1.-31 octubre, 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TIALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 80/01-2a.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: GRAJALES ROBLES LAZARO.  
DEMANDADA: HERNANDEZ MEJIA MARIA ESTELA.  
SRA. HERNANDEZ MEJIA MARIA ESTELA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha trece de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos, respecto de la demanda que instauró en su contra el señor GRAJALES ROBLES LAZARO, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, de acuerdo por lo previsto en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil del Estado de México en vigor. B).- El pago de gastos y costas que originen y deriven del presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por confesa de la demanda instaurada en su contra o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Naucalpan, Estado de México, 20 de marzo de 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Abraham H. Dueñas Montes.-Rúbrica.  
2167-A1.-31 octubre, 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

JUAN MANUEL CUELLAR RAMIREZ Y MARIA ELVIA RODRIGUEZ SANCHEZ DE CUELLAR.

EXPEDIENTE: 580/95.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JUAN MANUEL CUELLAR RAMIREZ Y MARIA ELVIA RODRIGUEZ SANCHEZ DE CUELLAR, expediente 580/95 por acuerdos de fecha diecinueve de abril y diecinueve de septiembre del año dos mil uno, veinte de febrero y ocho de agosto del dos mil dos, el C. Juez LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó emplazar a los codemandados JUAN MANUEL CUELLAR RAMIREZ Y MARIA ELVIA RODRIGUEZ SANCHEZ DE CUELLAR, en términos del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos haciéndoles saber que quedan a su disposición las copias de traslado correspondientes en el local de este Juzgado y que cuentan con sesenta días a partir de la última publicación de los edictos, para que hagan valer sus derechos y contesten la demanda enderezada en su contra.

Para su publicación en el periódico local de mayor circulación de Tlalnepantla, Estado de México, y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de tres en tres días.- México, D.F., a 10 de octubre del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.  
2262-A1.-13, 19 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 535/99, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de San Martín de las Pirámides, México, en contra de RAYMUNDO MARTINEZ MARTINEZ Y OTROS.

OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO:- Otumba, México, veintisiete de septiembre del año dos mil dos. Por recibido el escrito de cuenta con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocuro, emplácese a la sucesión de CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndoselo saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195. Notifíquese.

Así lo resolvió el Ciudadano Licenciado Daniel Salvador Estrada Ayala, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Olivares Rodríguez. Doy fe. C. Juez. C. Secretario. Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Otumba, México a veintitrés de octubre del año en curso.-Doy fe. C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
3980.-1º, 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 726/2002.

LUIS JESUS SANCHEZ GIL, promoviendo en calidad de apoderado de los señores ROSA PATRICIA ARELLANO GONZALEZ Y JOSE LUIS ARELLANO TALAVERA, en el expediente número 726/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS JESUS SANCHEZ GIL, en su calidad de apoderado de ROSA PATRICIA ARELLANO GONZALEZ Y JOSE LUIS ARELLANO TALAVERA, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., le demandó las siguientes prestaciones: a).- El reconocimiento del cumplimiento de la obligación de pago, por la que se encuentran gravados los lotes 10 y 11 de la Unidad Deportiva Residencial, S.A., de este Municipio; que miden y lindan: al noreste: 32.00 m linda con lote once, al sureste: 34.00 m linda con lote nueve, al noreste: 15.00 m linda con Paseo Tetl, y al suroeste: 17.00 m linda con propiedad particular, al norte: 35.00 m linda con lote doce, al sur: 32.00 m linda con lote 10, al oriente: 13.00 m linda con Paseo Tetl, y al poniente: 18.00 m linda con propiedad particular; b).- El otorgamiento y firma de la solicitud de cancelación del Gravamen de Hipoteca a favor de la demandada, y en caso de que ésta se niegue, sea firmada en rebeldía; c).- La cancelación y anotación marginal de los gravámenes de las hipotecas inscritos en el Libro segundo, sección primera, partida número 2329, frente 44, del volumen 8°, de Hipotecas de fecha 25 de mayo de 1977, del lote 10; y libro segundo, sección primera, partida número 2260, frente 26 del volumen 8° de Hipotecas, de fecha 11 de marzo de 1977, lote 11, así como la cancelación de la inscripción relativa al gravamen de las inscripciones de los lotes 10 y 11, inscritos en el Libro Primero, sección primera, a partir de la número 1, frente uno, vuelta, del volumen 33, de fecha 25 de mayo de 1977, libro primero, sección primera, partida número 967, frente 100, del volumen 32 de títulos de fecha 11 de marzo 1977; y d).- Los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, expedidos en Ixtapaluca, México, a veintitrés de octubre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

4141.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 663/02, relativo al juicio ordinario civil promovido por EVELIA PATRICIA RODRIGUEZ FLORES en contra de FRANCISCO RIVAS CANO y ENRIQUE MERCADO MIRANDA, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: única.- La propiedad por usucapación del lote de terreno de la calle Jigueros sin número, Colonia Granjas de Guadalupe, Poblado de la Colmena, Municipio de Nicolás Romero, así mismo el Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintidós de octubre del año dos mil dos. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a EVELIA PATRICIA RODRIGUEZ FLORES, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado, toda vez que se desconoce el paradero de la parte demanda FRANCISCO RIVAS CANO y ENRIQUE MERCADO MIRANDA, procédase a emplazar a los mismos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta entidad citando a la demanda y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a poner las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

2276-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

GUSTAVO NISHIZAKI FONSECA Y CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTA, S.A.

En el expediente número 601/2002-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DAVID SANDOVAL GARCIA en contra de GUSTAVO NISHIZAKI FONSECA Y CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTA, S.A., en el cual se les reclaman las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento por el demandado ante la fe del Notario Público de la escritura de compraventa, respecto del inmueble ubicado en la calle de Hiniestas, lote cincuenta y tres, manzana sesenta y siete del Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 metros con lote cincuenta y dos; al sur: en 18.00 metros con lote cincuenta y cuatro; al oriente: en 7.00 metros con calle Hiniestas; y al poniente: en 7.00 metros con lote cuarenta, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla. B).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda enderezada en su contra y a oponer excepciones que para el caso tuvieren, además se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes y aun las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Naucalpan, México a once de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

2278-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 101/01-1.

JOSE ZAMUDIO MENDOZA Y OTRO.

MARIA GUADALUPE CASILLAS GALVEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito ordinario civil, de JOSE ZAMUDIO MENDOZA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 20, manzana 93, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 metros y linda con lote 21; al sur: 40.00 metros y linda con lote 20-A; al oriente: 6.25 metros y linda con lote 13; y al poniente: 6.25 metros y linda con calle Filiberto Gómez. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que derivado del contrato de cesión de derechos posesorios a título gratuito de fecha veintiséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, que se realizó con el señor JOSE ZAMUDIO MENDOZA, quien aparece como parte vendedora, respecto del inmueble antes citado que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el suscrito ha sido desde entonces y hasta la fecha el poseedor del inmueble anteriormente referido, mismo que esta poseyendo de buena fe, pacífica, continua, pública y en calidad de propietario, se hace saber al demandado JOSE ZAMUDIO MENDOZA que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad; fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

2271-A1.-13, 26 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 267/2002.

ANDREA GUERRERO ZERMEÑO, en el expediente número 267/2002, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por ANDREA GUERRERO ZERMEÑO en contra de JOSE MENDEZ ALMONTE, demandó las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado; b).- La disolución de la sociedad conyugal del régimen mediante el cual celebró matrimonio civil con el ahora demandado; c).- La guarda y custodia de los menores DIANA Y PEDRO ambos de apellidos MENDEZ GUERRERO, en favor de la actora; y d).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y

fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y, en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar. Expedidos en Ixtapaluca, México, a veintitrés de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Flores Segura.-Rúbrica.

4119.-13, 26 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
ARACELI SALAZAR JUAREZ.

Se hace de su conocimiento que el señor DEMETRIO ERIC ORTIZ PEÑA, bajo el expediente 485/02, promueve en su contra divorcio necesario, bajo la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil del Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos de manera sucinta se narra: 1.- El día veintitrés de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, contraí matrimonio con la demandada ARACELI SALAZAR JUAREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial número uno del Registro Civil del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres EDWIN Y WENDY de apellidos ORTIZ SALAZAR, por lo que respecta la segunda y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la demanda y el suscrito al momento que dejamos de vivir juntos esta se llevó consigo el acta registral de mi menor hija por tal motivo desconozco los datos del registrales de las misma. 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle de Iztacalco, manzana ciento cuarenta y cinco, lote cuarenta y nueve, Colonia Florida, Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Es el caso tal que desde la fecha veinte de junio del año de mil novecientos noventa y siete el suscrito y la demandada nos separamos dejando de vivir como matrimonio normal, a la fecha me sigue uniendo con la demandada.

El juez por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dos, le dio entrada a la demanda, y mediante resolución de fecha cinco de septiembre del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en el lugar de la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo sobre la materia anterior a las reformas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

2268-A1.-13, 26 noviembre y 6 diciembre.



**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 191/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por ANGELICA ESQUIVEL HERNANDEZ, en contra de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Margaritas, número 577, lote 31, manzana 161, del Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco, México, el cual tiene una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 mts. colinda con lote 32; al sur: 18.00 mts. colinda con lote 30; al oriente: 7.00 mts. colinda con lote 54; poniente: 7.00 mts. colinda con calle Margaritas; el Juez ordena llamar a juicio a la demandada MARIA ISABEL GARCIA PEREZ VIUDA DE MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda; ANGELICA ESQUIVEL HERNANDEZ, manifiesta que en fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y tres celebró contrato de compra venta con MARIA ISABEL GARCIA PEREZ VDA. DE MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Margaritas, número 577, lote 31, manzana 161, del Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco, México, es el caso que no se ha podido regularizar el inmueble ante el Registro Público de la Propiedad ya que la persona con la que celebre el contrato no le asistía derecho para realizar la operación toda vez que se encuentra inscrito bajo la partida 645, volumen 356, libro primero, sección primera de fecha 10 de junio de 1978, a favor de HIPOTECARIA COMERMEX S.A., ACTUALMENTE MULTIBANCO COMERMEX S.A. Inmueble la casa sin número de la calle Margaritas, Primera Sección, lote número 31, manzana CLXI, Sección Segunda del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, por lo que el título por el cual adquirió el inmueble y por el cual me he ostentado como legítimo propietario del mismo se encuentra revestido de mala fe; a partir del día 10 de junio de 1983, entre en posesión del inmueble a título de propietario en forma pacífica, continua y pública, de manera ininterrumpida, he cumplido con todas las obligaciones concernientes al inmueble motivo del litigio; se han ejercido actos de dominio a título de propietario del inmueble aún cuando el título original sea ilegítimo o de mala fe, el inmueble se ha habitado en forma pacífica, no se entro en posesión de manera violenta, no violando cerraduras, es así como se ha venido ejerciendo la posesión también de forma pública y continua; la demandada tras ser la legítima propietaria del inmueble en litigio desde el 10 de junio de 1983, a partir de que ocupó el inmueble ininterrumpidamente y a título de propietario, jamás he recibido notificación citación o requerimiento judicial o extrajudicial por parte de la hoy demandada, lo cual se traduce en su desinterés tácito para con el inmueble en cuestión ya que la hoy actora es quien se ha hecho cargo de cumplir con las obligaciones inherentes al inmueble.

Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en terminos del artículo 195 del código de procedimientos civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en el lugar donde se haga la citación.- Coacalco, México, a 06 de noviembre del 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2265-A1.-13, 26 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

GUADALUPE LUNA SOTO. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GERARDO ESPINOZA CABRERA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 222/2002, las siguientes prestaciones: La prescripción adquisitiva por usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 23, de la manzana número 77, de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros y colinda con fracción del mismo lote de terreno; al sur: mide cuarenta metros y colinda con fracción del mismo lote; al oriente: mide seis punto veinticinco metros y colinda con lote doce; y al poniente: mide seis punto veinticinco metros y colinda con calle Cristóbal Solano, comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuestos por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2271-A1.-13, 26 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXP. No. 528/2000.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE COMO "CICOME" o el cedente y la sociedad denominada RESOLUCION BIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria de derechos litigiosos antes BANCA CREMI, S.A. en contra de JOSE EDUARDO GARCIA REBOLLO FRANCOLUGO Y MARIA PAULINA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado ubicado en Hacienda de Atenco, número 2, edificio 2, departamento 401, Fraccionamiento Izcalli el Campanario en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneantla, Estado de México con una superficie de 53.00 metros cuadrados. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día seis de diciembre del año en curso, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado por peritos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Herald de México, México, D.F.", a 7 de noviembre del 2002.- La. C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Patricia González Miranda.-Rúbrica.

2328-A1.-19, 26 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 1048/02-2, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por MARIA LUISA GONZALEZ GARCIA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de 27 de Septiembre y Guaymas de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.50 m con calle 27 de Septiembre, al sur: 10.25 m con Francisco Serrano Soto, al oriente: 26.15 m con calle Guaymas y al poniente: 24.65 m con Carlos González García, con una superficie de: 262.18 metros cuadrados.

El Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó su publicación por dos veces con intervalos de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que alguna persona se cree con mejor o mayor derecho, lo deduzca en términos de ley.- Edictos que se expiden a los once días del mes de noviembre del dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4207.-19 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Mediante proveído dictado en fecha once de noviembre del año dos mil dos, en el expediente número 192/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PASCUAL ARCHUNDIA GUADARRAMA en su carácter de endosatario en procuración de MIGUEL ANGEL MILLAN GARCIA, en contra de JUAN MANUEL ZIMBRON BENITEZ, el suscrito Juez del conocimiento del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, señala las once horas del día diez de diciembre del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto a los derechos de los bienes embargados consistente en: una trimoto, modelo Rupp Centauro, marca mil novecientos setenta y cinco, número de serie 5700319, asiento de color negro en mal estado, un faro al frente, dos calaveras al frente, con dos calaveras en la parte trasera, la pintura de la trimoto es color guinda, en mal estado, las llantas en regular estado, no se comprueba su funcionamiento, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); en tal virtud deberá anunciarse por medio de edictos que se publicará en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para la almoneda. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4243.-22, 25 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.  
EDMUNDO HERNANDEZ BARCO, por su propio derecho, en el expediente número 364/2002, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión respecto del lote de terreno número 8 ocho, de la manzana 85 ochenta y cinco, de la Colonia General José Vicente Villada, en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 07, al sur: 21.50 metros con lote 09, al oriente: 10.00 metros con calle y al poniente: 10.00 metros con lote 23. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos

que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, dieciséis de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
1452-B1.-31 octubre, 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 555/2002-1, del juicio escrito sobre sucesorio intestamentario a bienes de RICARDO MEJIA ORDOÑEZ, denunciado por MARIA FLORINDA, PORFIRIA ADELA, LEONOR, MARIA DE JESUS, LEOBARDA MARIA DE APELLIDOS MEJIA ORDOÑEZ, en su carácter de hermanas del de cuyos denunciaron el día ocho de mayo de dos mil dos, el juicio antes mencionado a bienes del señor RICARDO MEJIA ORDOÑEZ, mismo que nació en la Ciudad de Pachuca Hidalgo, y falleció el día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, teniendo su último domicilio en calle Constitución de la República No. 187, Jardines de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, México, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los denunciados para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, o anterior en cumplimiento al auto de fecha siete de octubre del año en curso.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, dado a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.  
2282-A1.-14 y 26 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 94/2002 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO JAIMES SANDOVAL, en contra de LEONEL MERCADO CHAMORRO. El Juez de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, señaló las diez horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble que a continuación se describe: 1.- Un vehículo denominado caribe, sin placas de circulación, modelo mil novecientos ochenta, color rojo, regulares condiciones de hojalatería, con número de serie 17A0053703, con número de motor 055103373WWW0

Anunciándose su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos y en la puerta de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Anunciándose la venta y convóquese a postores a la presente almoneda de remate. Valle de Bravo, México, a catorce de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

4244.-22, 25 y 26 noviembre.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 889/01 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IGNACIO VARGAS GALVAN, en contra de RAFAEL ANTONIO VARGAS PACHECO, por auto dictado en fecha veinticinco de octubre del año en curso, se señalan las doce horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble trabado en embargo consistente en vehículo marca Volkswagen, modelo 1994, de color rojo con salpicaderas negras, placas de circulación LHA-7172 del Estado de México, número de serie 11R0026192, número de motor ACD099091, con golpe en el lado izquierdo trasero de la puertas, en malas condiciones de uso y funcionando, con un valor de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que publíquese el edicto convocándose postores, mismo que se publicara por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos en autos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

2296-A1.-15, 21 y 26 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1070/359/2002, TOMAS CARLOS ALBENDEA BRUNE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Cimiento de Cabras", perteneciente a la jurisdicción de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: una línea de 43.39 m y colinda con Juan Hernández; al sur: una línea de 18.95 m colinda con propiedad privada de Héctor J. Valderrama C.; al oriente: una línea de 82.18 m colinda con propiedad de Sergio Esqueda o Ivonne Lozano A. y camino a Tecuancalco; al poniente: dos líneas la primera de 48.63 m y la segunda de 20.30 m colinda con ladera pedregosa de Bienes Comunales. Superficie aproximada de 2,453.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de septiembre del 2002.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4158.-15, 21 y 26 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1071/360/2002, IVONNE LOZANO ARMENTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Cimiento de Cabras", perteneciente a la jurisdicción de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: una línea de 26.94

m y colinda con camino vecinal; al sur: una línea de 26.94 m colinda con propiedad de Héctor J. Valderrama Campos; al oriente: una línea de 37.12 m colinda con camino a Tecuancalco; al poniente: una línea de 37.12 m colinda con Tomás C. Albendea Brune. Superficie aproximada de 1,000.06 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de septiembre del 2002.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4156.-15, 21 y 26 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 1135/391/2002, MARTINEZ ESTRADA FERNANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona Rústica, en Calimaya de Díaz González, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 150.00 m colinda con Rodolfo Carbajal, sur: tres líneas: 26.15 m colinda con Pablo Corona, 51.50 m colinda con Pablo Corona y 69.50 m colinda con Pedro Hernández, oriente: dos líneas: 106.00 m colinda con Raúl Tarango y 54.30 m colinda con Pablo Corona, poniente: dos líneas: 110.40 m colinda con mina de Rodolfo Carbajal, 51.15 m colinda con Pablo Corona. Superficie aproximada: 13,216.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4222.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 1173/397/2002, ARMANDO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la zona rural de San Juan la Isla, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 108.00 m con camino, al sur: 108.00 m con camino de la zanja, al oriente: 213.00 m con Ricardo García Urbina, al poniente: 213.00 m con propiedad de terreno de labor. Superficie aproximada: 23,004.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4224.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 1174/398/2002, ARMANDO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la zona rural de San Juan la Isla, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 22.00 m con camino de la Zanja, al sur: 22.00 m con camino, al oriente: 270.00 m con Bonifacio Díaz, al poniente: 270.00 m con Ricardo García Urbina. Superficie aproximada: 5,940.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4225.-21, 26 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 2090/59/02, PABLO CHAVEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª Cerrada de 5 de Mayo No. 12, poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.20 m con Antonia Vargas Juárez; al sur: 16.75 m con Tercera Cerrada de Cinco de Mayo; al oriente: 18.00 m con Celia Pérez; al poniente: 17.00 m con Ismael Sainas Coxtinica. Superficie aproximada de 279.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

4154.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. 4452/98/02, MARIA DE LOURDES HERNANDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Tepelcatitlan, en calle Vicente Guerrero 23, San Pablo Xalpa, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con Paula Granados; al sur: 17.70 m con Ponciano Sánchez Hernández; al oriente: 6.10 m con calle Vicente Guerrero; al poniente: 6.10 m con Carmen N. Superficie aproximada de 108.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4154.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. 4453/99/02, MARIA JIMENEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Esmeralda 4, Col. La Joya Ixtacaia, P.D. Tlayuhualco o Los Saucitos, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.80 m con Celestino García; al sur: 11.80 m con propiedad particular; al oriente: 9.00 m con calle Esmeralda; al poniente: 9.00 m con Celestino García. Superficie aproximada de 106.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez de Pozo.-Rúbrica.

4154.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. 421/08/02, HERMINIO MARTINEZ LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Cerro de Atlaco, hoy Privada Curazao 24, Lomas de Atlaco, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Herlinda Navarrete; al sur: 10.00 m con el vendedor; al oriente: 25.00 m con camino; al poniente: 25.00 m con el vendedor. Superficie aproximada de 250 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez de Pozo.-Rúbrica.

4154.-15, 21 y 26 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 7807/02-232, FELIPE FERNANDEZ PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en La Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes La Paz y distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 120.00 m con Barranca de Tiendita, sur: 120.00 m con Barranca de Conclapesclo, oriente: 260.00 m con sucesores de Francisca Ortiz, poniente: 240.00 m con sucesores de Cristina Díaz. Superficie aproximada de: 30,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2301-A1.-15, 21 y 26 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Num. 10679/423/02, C. ORLANDO CONRADO MARTINEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Adolfo López Mateos s/n, Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.00 m linda con Av. Adolfo López Mateos; sur: 8.00 m linda con Jorge Ramirez Martínez Alarcón; oriente: 15.20 m linda con Amado Alarcón González; poniente: 15.15 m linda con paso privado. Superficie aproximada de 121.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 10678/422/02, C. CRUZ SANCHEZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paso privado s/n, con salida a la calle 21 de Marzo, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en dos líneas 17.77 y 10.00 m con propiedad privada; sur: 27.77 m con paso privado; oriente: 7.50 m con paso privado; poniente: en dos líneas 5.20 m y 2.30 m con Adriana Rebeca Salazar Sánchez. Superficie aproximada de 167.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 10684/428/02, C. LEOBARDO NIEVES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote B, manzana 69-2, calle Emiliano Zapata, Col. San José Buenavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.17 m con Antonio Cantala Piedra; sur: 8.17 m con cerrada sin nombre; oriente: 24.50 m con Lilián E. Suárez de Flores; poniente: 24.50 m con Gilberto Servin Araujo. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 10682/426/02, C. MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso privado s/n, con salida a la calle 21 de Marzo, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.70 m con propiedad privada; sur: 14.78 m con Cruz Sánchez Ocampo y paso privado; oriente: 4.289 m con propiedad privada; poniente: 8.159 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 88.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 10676/420/02, C. MARTIN VAZQUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, predio "Tierra Negra", Bo. de Acaquilpa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.00 m linda con 1ª Cerrada 16 de Septiembre; sur: 21.00 m linda con entrada particular y Esther Vázquez Álvarez; oriente: 17.00 m linda con Avenida 16 de Septiembre; poniente: 12.00 m linda con Joaquín Vázquez Álvarez y 20.00 m linda con Ignacio Vázquez Álvarez. Superficie aproximada de 523.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 10605/432/02, C. ROMAN GONZALEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Martín, predio denominado "El Zapote", Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con Ofelia Villegas; al sur: 7.00 m linda con calle José María Pino Suárez; al oriente: 23.50 m linda con Jorge Gutiérrez; al poniente: 22.45 m linda con Pedro Olgún Vargas. Superficie aproximada de 169.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 11257/457/02, C. JOSE ALVAREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Martín, predio denominado "El Zapote", Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.90 m linda con propiedad del Sr. Juan Sánchez Romero;

al sur: 23.70 m linda con propiedad de la Sra. Aurora Casillas de Mtz.; al oriente: 9.00 m linda con calle pública; al poniente: 9.00 m linda con propiedad del Sr. Francisco Ramírez Rodríguez. Superficie aproximada de 214.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 11256/456/02, C. MARIO MAGDALENO LORENZO SALAZAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con camino público; sur: 10.00 m linda con José Bustamante R.; oriente: 42.00 m linda con Ceila Ramos de Pedraza; poniente: 42.00 linda con Elvira Neri Vda. de Reyes. Superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 10606/433/02, C. GERMAN RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Martín, predio denominado "El Zapote", Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 23.12 m linda con Rosa Elia Reyes; sur: 23.12 m linda con Catarino Ramírez Benítez; oriente: 8.00 m linda con calle Francisco Sarabia; poniente: 8.00 m linda con Benito López Aparicio. Superficie aproximada de 184.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 10604/431/02, C. SOFIA TERESA GOMEZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. La Concepción, predio denominado "La Conchita", Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 1.00 m linda con Víctor García Mendoza; sur: 22.00 m linda con carretera Nacional; oriente: 46.00 m linda con Víctor García Mendoza; poniente: 39.00 m linda con Ricardo Choperena. Superficie aproximada de 448.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 11262/462/02, C. REYNA SAAVEDRA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ª Cerrada de Guerrero predio "Solar", manzana s/n, lote s/n, Municipio de Tultitlán, Distrito de

Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Isidro Calva; sur: 22.60 m linda con Concepción Cruz Montes, actualmente con Concepción Cruz Montes y 4ª Cerrada de Guerrero; oriente: 16.50 m linda con privada Oaxaca; poniente: 8.50 m linda con Cerrada Oaxaca. Superficie aproximada de 266.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.  
4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 11429/446/02, C. JORGE SANTANDER PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada del Calvario No. 11, Pueblo de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.37 m linda con Roberto Hernández y Cerrada Calvario; sur: 11.37 m linda con Andrea Calzada; oriente: 12.80 m linda con José Rubalcava; poniente: 12.80 m linda con José Martín Soriano. Superficie aproximada de 139.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.  
4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 11427/444/02, C. JOSE CALZADA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan, predio denominado "Dos Fracciones", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.90 m linda con camino público, actualmente calle Buenavista; sur: 16.90 m linda con camino público, actualmente calle 11 de Julio; oriente: 36.20 m linda con camino público, actualmente calle Olivo; poniente: 44.05 m linda con Leonor y Genaro Calzada Bárcenas. Superficie aproximada de 685.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.  
4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 11260/460/02, C. ISABEL MORENO MARROQUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª cerrada Emiliano Zapata, lote 4H, manzana 69, San José Buenavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.00 m con Antonio Catala Piedra; sur: 7.00 m con calle Cerrada Emiliano Zapata; oriente: 23.50 m con Trinidad Quiroz Trejo; poniente: 23.50 m con Jaime Quiroz Trejo. Superficie aproximada de 164.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.  
4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 11263/463/02, C. ROSA MARIA GOMEZ FLORES Y SARA ABIGAIL SANDOVAL GOMEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Miraflores s/n, Pueblo de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán México, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.00 m linda con calle sin nombre y Deifina Sánchez; sur: 7.00 m linda con Cerrada Miraflores; oriente: 23.00 m linda con Filiberto Gómez; poniente: 23.00 m con Filiberto Gómez. Superficie aproximada de 161.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.  
4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 11259/459/02, C. JAVIER QUIROZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª cerrada Emiliano Zapata, lote 3G, manzana 69, San José Buenavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.00 m con Cerrada Emiliano Zapata; sur: 7.00 m con lote que corresponde al Sr. Manuel Villa; oriente: 23.50 m con lote que corresponde al Sr. Heriberto Suárez; poniente: 23.50 m con lote que corresponde a la Sra. María de la Luz Quiroz Trejo. Superficie aproximada de 164.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.  
4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Num. 11426/443/02, C. ABEL BENITEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Buenavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.30 m linda con calle Juárez; sur: 7.30 m linda con Macedonio Arratia; oriente: 16.00 m linda con Roberto Hernández; poniente: 16.00 m linda con Ignacio Hernández. Superficie aproximada de 116.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.  
4175.-15, 21 y 26 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. Num. 10677/421/02, C. MARIA TERESA RODRIGUEZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Anal del pueblo de Teoloyucan, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 30.10 m con Juan Mateos Sandoval y Bertha Fiesco, sur: 30.10 m con calle privada actualmente Cerrada del Suspiro, oriente: 22.60 m con Jacobo Horacio Rodríguez Montoya, poniente: 21.70 m con Leticia López de Sánchez. Superficie aproximada de: 680.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 10675/419/02, C. MARTIN ESPINOZA SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María Caliacac, predio denominado sin nombre, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 20.00 m con Rafael Zamora, sur: en 14.00 m con calle Narciso Mendoza, oriente: en 16.00 m con Emelia Cruz, poniente: en 14.00 m con carretera Teoloyucan Huehuetoca. Superficie aproximada de: 216.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 10603/430/02, C. JUAN CARLOS HOY ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Tlatenco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 17.60 m linda con Andrés Cruz, sur: 17.60 m linda con Teresa Valencia, oriente: 14.00 m linda con Rodolfo Reyes, poniente: 14.00 m linda con entrada vecinal. Superficie aproximada de: 246.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 10602/429/02, C. GILDARDO VERA HUANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 30.00 m linda con Sergio Contreras Negrete, sur: 30.00 m linda con Fernández Gujosa Luna, oriente: 10.00 m linda con Gerardo Cárdenas Mancillas, poniente: 10.00 m linda con camino público. Superficie aproximada de: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 11430/447/02, C. CARMEN SAMANO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Tlatelco, predio denominado La Palma, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 24.50 m con Kinder Guadalupe Rhun, sur: 24.00 m con Hugo Enrique Martínez, oriente: 9.50 m con camino público, poniente: 9.50 m con Secundaria Federal. Superficie aproximada de: 230.37 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 05 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 11428/445/02, C. MA. DE LOS ANGELES ALVA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Bartolo, predio denominado "sin nombre", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.60 m linda con Juan Alva, sur: 11.60 m linda con el Sr. Agustín Alva Aguilar, oriente: 20.00 m linda con zanja regadora, poniente: 20.00 m linda con entrada actualmente Av. Niños Héroes. Superficie aproximada de: 232.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 05 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 11359/449/02, C. PEDRO LUIS MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Zimapan, predio denominado "El Palo Grande", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: sur: 26.00 m linda con Librado Martínez Jiménez, 7.00 m linda con camino particular, y 18.84 m linda con Policarpo Martínez Jiménez, oriente: 28.546, 41.202, 9.817 y 23.576 m linda con el Sr. Félix Bernardo, poniente: 91.00 m linda con Ascencio Martínez García. Superficie aproximada de: 2,272.398 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 5 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 11358/448/02, C. CONSUELO GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Bartolo, predio denominado "Tierra Grande", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.80 m con Javier Rodríguez Suárez, sur: 13.80 m con entrada vecinal actualmente cerrada sin nombre, oriente: 21.50 m con Gil Valle, poniente: 21.50 m con Ramón Rodríguez Sánchez. Superficie aproximada de: 296.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 5 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 11264/450/02, C. FELIPA ROMERO OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María Caliacac, predio denominado "El Arbol", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y

linda: norte: 10.00 m linda con camino público, sur: 10.00 m linda con Nicolás Contreras, oriente: 38.00 m linda con propiedad privada, poniente: 38.00 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 380.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 11266/452/02, C. ESTELA GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con Román Hernández Aldama, al sur: 18.00 m linda con Guadalupe Hernández Aldama, al oriente: 10.00 m linda con calle Coahuila, al poniente: 10.00 m linda con Román Hernández Aldama. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 11255/02, C. FRANCISCO ORTIZ NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel Jagüeyes, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.00 m linda con Prop. De María Flores, al sur: 23.00 m linda con Prop. de Gilberto Ortiz Cerón, al oriente: 50.00 m linda con Prop. De Gilberto Ortiz Cerón, al poniente: 50.00 m linda con Prop. De Antonio Ortiz. Superficie aproximada de: 1125.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 11254/454/02, C. RENE PINEDA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio El Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.20 m linda con Ma. Quezada y Ma. de Jesús Morales Reyes, sur: 20.00 m linda con calle privada, al oriente: 1.00 m linda con camino que sube al Calvario, al poniente: 19.55 m linda con Enrique Pineda Carrillo. Superficie aproximada de: 238.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 11253/453/02, C. JOSE ROSARIO AVILES GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.20 m

linda con propiedad de Cándido Avilez, al sur: 8.45 m linda con calle Panteones, al oriente: 20.20 m linda con propiedad de Teléfonos de México, al poniente: 17.90 m linda con propiedad de Cándido Avilez. Superficie aproximada de: 167.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 10992/438/02, C. ILDA SAAVEDRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.00 m linda con Av. El Calvario S/N, sur: 13.00 m linda con Antonio Feregrino M., oriente: 15.50 m linda con Magdalena Feregrino M., al poniente: 15.00 m linda con privada Feregrino. Superficie aproximada de: 201.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 10991/439/02, C. GIL VILLEGAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 46.70 m linda con camino, al sur: 46.70 m linda con Miguel Cerón y Feisa Cerón, al oriente: 56.40 m linda con Arturo Villegas Gutiérrez, al poniente: 56.00 m linda con Margarito Colín. Superficie aproximada de: 2,624.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 10990/441/02, C. BERTHA LOPEZ MANRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 92.50 m colinda con Jorge Gil, al sur: 93.00 m colinda con Francisco Galbán, al oriente: 93.25 m colinda con Jorge Gil, al poniente: 90.25 m colinda con Vicente Galbán. Superficie aproximada de: 8,505.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 10989/440/02, C. DAVID ROMERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Jardines de Santa Cruz", municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al



norte: 10.11 m linda con calle Primavera, al sur: 10.11 m linda con la C. Elena B. Solano Viquez, al oriente: 16.93 m linda con C. Rafael C. Nava Castillo, al poniente: 16.93 m linda con la C. Susana Martínez Hernández. Superficie aproximada de: 171.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 10608/435/02, C. JOSE MANUEL GODINEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Puente Grande, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.50 m linda con calle Olivar del Conde; al sur: 14.00 m linda con Guadalupe Santillán; al oriente: 20.00 m linda con calle pública; al poniente: 18.50 m linda con Marcos A. Godínez. Superficie aproximada de 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de septiembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 10609/436/02, C. OFELIA RODRIGUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con calle; al sur: 18.00 m linda con Seberiano Santillán Reyes; al oriente: 12.80 m linda con Pedro Castillo Hernández; al poniente: 12.80 m linda con calle. Superficie aproximada de 230.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de septiembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 10607/434/02, C. MARCO ANTONIO GODINEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Puente Grande, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.70 m linda con calle Alvaro Obregón; al sur: 10.30 m linda con Guadalupe Santillán; al oriente: 18.50 m linda con José M. Godínez Corona; al poniente: 17.20 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 199.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de septiembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 10988/442/02, C. LUIS RODOLFO ORNELAS DE LA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Trigotenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.50 m linda con Laura García Zamora; al sur: 14.50 m linda con Ricardo Urbán Olivares; al oriente: 13.80 m linda con privada del mismo terreno; al poniente: 13.80 m linda con Florentino Dorantes Contreras. Superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 11261/461/02, C. MARIA TERESA GODINEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 9, Fracc. 1, lote B, San José Buenavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 3.85 y 22.18 m con andador servidumbre de paso y lote 3, actualmente Cerrada Emiliano Zapata; al sur: 3.34, 5.64 y 20.94 m con lote 1; al oriente: 11.56 m con Felipe Alvarez y Pablo Sánchez; al poniente: 6.65, 0.77 y 4.91 m con Victoria Zárate Torres y Petra Valdez de Ruiz, actualmente Benito Rangel Rivera. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 10674/418/02, C. GABRIELA MONTOYA CASTELLANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Solar", Bo. de Tepanquihuac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.00 m linda con la Sra. Soledad Sánchez; al sur: 7.85 m linda con la Sra. Elena Montoya; al oriente: 8.30 m linda con camino público; al poniente: 8.35 m linda con la Sra. Alicia Montoya. Superficie aproximada de 72.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 11265/451/02, C. SERGIO MENDEZ GAONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Del Lago s/n, Bo. Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.00 m

con Humberta Fernández; al sur: 9.00 m con camino público; al oriente: 14.00 m con Noé Fernández Ramírez; al poniente: 14.00 m con camino público. Superficie aproximada de 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 10610/437/02, C. MARDONIO ALONSO ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Francisco, predio denominado "El Solar", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Ana Bertha Pérez Urbán; al sur: 20.00 m linda con Bartolo Salas Robles; al oriente: 37.70 m linda con José Cortez; al poniente: 37.40 m linda con calle privada de 6.00 m. Superficie aproximada de 751.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de septiembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 10683/427/02, C. IGNACIO ANTONIO VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miguel Allende s/n, Barrio de Santiaguito, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos líneas 9.29 y 7.1 m con propiedad privada y Cruz Sánchez Ocampo; al sur: en dos líneas 10.30 y 6.326 m con Elena Sánchez Martínez; al oriente: 9.31 m con calle Miguel Allende; al poniente: en 3 líneas 4.12, 4.00 y 1.15 m con Cruz Sánchez Ocampo y Elena Sánchez Martínez. Superficie aproximada de 88.22 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 10681/425/02, C. JUAN HUGO JIMENEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Córdoba, Col. Buenavista, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.44 m linda con Guadalupe Pérez; al sur: 7.50 m linda con calle Córdoba; al oriente: 18.60 m linda con Angel Jiménez; al poniente: 18.60 m linda con Apolinar Olivera. Superficie aproximada de 138.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. Núm. 10680/424/02, C. JORGE RAMIREZ MARTINEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Adolfo López Mateos s/n, Barrio

de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m linda con Orlando Conrado Martínez Alarcón y paso privado de 3.00 m; al sur: 11.00 m linda con Salomón García Alarcón; al oriente: 13.00 m linda con Amado Alarcón González; al poniente: 13.00 m linda con Angel Alarcón González. Superficie aproximada de 143.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4175.-15, 21 y 26 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 1050/349/2002, HECTOR GABRIEL GOMEZ NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Cimiento de Cabras", perteneciente a la jurisdicción de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: dos líneas la primera de 2.33 m y la segunda de 24.83 m cada una colinda con camino a Tecuancalco; al sur: una línea de 26.94 m colinda con camino de servidumbre; al oriente: en una línea de 37.12 m colinda con camino a Tecuancalco; al poniente: una línea de 36.06 m colinda con Tomás Carlos Albendea Brune. Superficie aproximada de 997.44 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre del 2002.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4157.-15, 21 y 26 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 997/02, PEDRO VILCHIS QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón el Alto, municipio y distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 43.00 m con Víctor Guzmán, antes con la Familia Evangelista; al sur: 180.00 m con Paula Camacho; al oriente: 340.00 m con Río; al poniente: 400.00 m con Paula o Paola Camacho. Superficie aproximada de 40.000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4221.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 996/02, EDMUNDO FABILA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Simón el Alto, municipio y distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10 líneas de 24.80, 26.62, 26.60, 18.74, 31.93, 12.25, 36.70, 34.55 y 25.75 m con barranca y Fam. Evangelista; al sur: 5 líneas de 71.75, 78.10, 27.90, 32.15 y 51.97 m con canal de riego y Jovita Camacho Arias; al oriente: 3 líneas de 166.57, 74.95 y 21.30 m con Fam. Camacho y Jovita Camacho Arias; al poniente: 6 líneas de 90.73, 18.10, 34.60, 45.40, 20.20 y 51.70 m con Lidia Camacho Arias y Susano Camacho. Superficie aproximada de 40.731.17 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4221.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 995/02, EDMUNDO FABILA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Simón el Alto, municipio y distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 53.05 y 96.00 m con barranca, Fam. Evangelista y Fam. Camacho; al sur: 3 líneas de 31.00, 15.76 y 9.00 m con canal de riego; al oriente: 6 líneas de 250.24, 150.00, 104.60, 63.35, 19.80 y 27.39 m con Fam. Camacho, canal de riego y Carr. Valle de Bravo-Toluca; al poniente: 7 líneas de 221.77, 150.00, 146.65, 20.30, 44.30, 36.00 y 29.30 m con Rancho San Ramón. Superficie aproximada de 26,918.83 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4221.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 994/02, JOVA CAMACHO ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Simón el Alto, municipio y distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 8 líneas de 21.10, 128.84, 17.35, 21.50, 57.60, 51.91, 32.15, 27.90 con Carr. Valle de Bravo-Toluca, Fam. Evangelista y Sr. Froylán Fabila; al sur: 9 líneas de 40.40, 25.77, 36.57, 37.65, 43.00, 38.00, 35.45, 48.20 y 41.90 m con camino vecinal, caño de riego de por medio; al oriente: 172.09 m con Paula Camacho Arias; poniente: 3 líneas quebradas de 21.60, 21.30 y 74.90 m con Froylán Fabila. Superficie aproximada de 40,657.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4221.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 993/02, LIDIA CAMACHO ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Simón el Alto, municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 7 líneas quebradas de 19.20, 38.55, 40.70, 22.74, 15.23, 25.31 y 34.00 m con Fam. Evangelista; al sur: 5 líneas quebradas de 32.80, 35.90, 30.60, 55.20 y 54.00 m con Carr. Valle de Bravo-Toluca; al oriente: 93.68 m con Froylán Fabila; al poniente: 5 líneas quebradas de 23.00, 30.00, 58.40, 29.80 y 43.25 m con Ismaela Guadarrama de Camacho. Superficie aproximada de 23,058.45 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4221.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 992/02, ISMAELA GUADARRAMA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Simón el Alto, municipio y distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 107.00 m con Fam. Evangelista; al sur: 154.00 y 63.00 m con canal de riego y Paula Camacho; al oriente: 214.00 y 100.00 m con Lidia Camacho y Susano Camacho; al poniente: 210.00 y 198.00 m con Santiago Camacho y Paula Camacho. Superficie aproximada de 46,980.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4221.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 991/02, LUCILA CAMACHO ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Simón el Alto, municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 228.00 m con Fam. Evangelista; al sur: 101.00 m con Manuel Camacho Arias; al oriente: en 2 líneas quebradas de 215.00 y 150.00 m con Carr. Los Saucos-Valle de Bravo, México y Miguel; al poniente: en 3 líneas quebradas de 325.00, 35.50 y 150.00 m con Manuel Camacho Arias. Superficie aproximada de 70,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4221.-21, 26 y 29 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLÁN E D I C T O S

Exp. 9169/370/02, REYES TABOADA ADOLFO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Texcacoa, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con camino público de la calle Francisco Javier Alegre; al sureste: 12.00 m colinda con el señor Manuel Rivero Villegas; al oriente: 20.80 m colinda con la señora Elvia Reyes Pérez; al poniente: 20.70 m colinda con el señor Manuel Rivero Villegas. Superficie aproximada de 248.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2335-A1.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 11221/2002, CONSUELO ARANDA GARCÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio de la Cañada, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 42.85 m colinda con Santos García; al sur: 58.80 m colinda con Antonio Portillo; al oriente: 71.10 m colinda con Lázaro Martínez; al poniente: 74.50 m colinda con Salvador y Herminio Maldonado.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2335-A1.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 9559/409/02, JOSE TRINIDAD SOSA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Juan Atlamíca, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con propiedad Candelario Santillán Chávez; al sur: 10.00 m colinda con propiedad de Irene Chávez y Ernesto Chávez Núñez; al oriente: 14.00 m colinda con propiedad de Trinidad Mata Guzmán; al poniente: 14.00 m colinda con propiedad de Jesús Vera Aldama. Superficie aproximada de 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2335-A1.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 10719/2002, LETICIA ROMAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.64 m colinda con Hilario Pérez Rodríguez; al sur: 7.27 m colinda con calle pública; al oriente: 2.03 m colinda con calle pública; al poniente: 12.64 m colinda con Martín Galicia Montoya. Superficie aproximada de 110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2335-A1.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 10718/2002, MANUEL VARGAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.35 m colinda con calle Morelos; al este: 8.30 m colinda con Romualdo Uribe Gutiérrez; al sur: 7.00 m colinda con Romualdo Uribe Gutiérrez; al oeste: 2.50 m colinda con calle Morelos; al sur: 7.24 m colinda con Romualdo Uribe Gutiérrez; al oeste: 2.00 m colinda con calle Morelos. Superficie aproximada de 60.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2335-A1.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 11627/02, GABINO TREJO TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Tlatenco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Plácido Domínguez; al sur: 11.00 m colinda con Adela Domínguez; al oriente: 9.93 m colinda con entrada particular; al poniente: 9.93 m colinda con Francisco Mercado. Superficie aproximada de 109.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2335-A1.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 9432/388/02, HERNANDEZ MARTINEZ FATIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paseo del Alba número 6, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.18 m colinda con propiedad del señor José Mújica; al sur: 11.75 m colinda con propiedad de Hortencia Fernández; al oriente: 14.91 m colinda con Av. Paseo del Alba; al poniente: 14.71 m colinda con propiedad de Ricardo Arriaga y Cornelio Saldivar. Superficie aproximada de 152.385 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2335-A1.-21, 26 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 1175/399/2002, ARMANDO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la zona rural de San Juan la Isla, Municipio de Rayón, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 108.00 m con camino de la zanja; al sur: 108.00 m con camino; al oriente: 285.00 m con Ricardo García Urbina; al poniente: 285.00 m con propietario de terreno de labor. Superficie aproximada 30,780.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4226.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 1176/400/2002, ARMANDO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la zona rural de San Juan la Isla, Municipio de Rayón, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 100.00 m con camino de la zanja; al sur: 87.00 m con camino del río; al oriente: 380.00 m con camino de su ubicación; al poniente: 380.00 m con Aurelio Diaz Diaz. Superficie aproximada 38,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4227.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 1177/401/2002, ARMANDO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la zona rural de San Juan la Isla, Municipio de Rayón, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 33.75 m con camino de la zanja; al sur: 33.75 m con camino; al oriente: 274.00 m con Armando González Romero; al poniente: 274.00 m con Cecilia Garduño. Superficie aproximada 9,247.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4228.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 1178/402/2002, ARMANDO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la zona rural de San Juan la Isla, Municipio de Rayón, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 16.05 m con camino de la zanja; al sur: 16.05 m con camino; al oriente: 274.00 m con Cecilia Garduño; al poniente: 274.00 m con Bonifacio Díaz. Superficie aproximada 4,521.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4229.-21, 26 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 488/7834/02, MIGUEL MARCOS SAMANO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón al Río El Arenal, sin número, San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.75 m con Sra. Ma. de los Angeles Díaz Mejía, al sur: 26.70 m con Río el Arenal, al oriente: 23.75 m con Ma. de los Angeles Díaz Mejía, al poniente: 21.60 m con callejón al Río Arenal. Con una superficie aproximada: 560.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4223.-21, 26 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LAS SUCESIONES  
TESTAMENTARIAS ACUMULADAS DE DOÑA ELENA  
MARQUEZ CONDE DE HUITRON Y DE DON GUILLERMO  
HUITRON SERRANO, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU  
TESTAMENTO, EL RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE  
DERECHOS HEREDITARIOS, LA ACEPTACION DE LA  
HERENCIA Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 22,356, extendido el veintitrés de septiembre del año dos mil dos, ante mí y en el protocolo de la notaría a mi cargo, DON ISMAEL, DON JORGE GUILLERMO, DON GABRIEL Y DOÑA MARIA ELENA de apellidos HUITRON MARQUEZ, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicaron en forma acumulada las sucesiones testamentarias de DOÑA ELENA MARQUEZ CONDE DE HUITRON Y DE DON GUILLERMO HUITRON SERRANO, respecto de las cuales: (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, reconocieron la validez de los testamentos públicos abiertos otorgados respectivamente por los autores de las sucesiones. DOÑA ELENA MARQUEZ CONDE DE HUITRON, ante la fe del entonces Notario número diecisiete del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado ANTONIO FRANCOZ RIGALT, Y DON GUILLERMO HUITRON SERRANO, ante la fe del notario número veintiuno del Distrito Federal, Licenciado JOAQUIN HUMBERTO CACERES Y FERRAEZ; (2) DON ISMAEL, DON JORGE GUILLERMO, DON GABRIEL Y DOÑA MARIA ELENA de apellidos HUITRON MARQUEZ, aceptaron la herencia universal instituida en su favor; (3) Se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios; y (4) DON JORGE GUILLERMO HUITRON MARQUEZ aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, lo cual hizo después de hacerle saber los derechos y obligaciones inherentes al cargo, manifestando que procederá a continuar con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México  
con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
4135.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE  
ALBACEA EN LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS  
ACUMULADAS DE DON FELICIANO TOVAR GOMEZ Y DE  
DOÑA LUZ FERRER PIÑA.**

Mediante instrumento número 22,335, extendido el 06 de septiembre del año dos mil dos, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no hay oposición alguna, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, se rindió la información testimonial respectiva y fue reconocida única universal heredera en las sucesiones acumuladas de DON FELICIANO TOVAR GOMEZ Y DOÑA LUZ FERRER PIÑA, su

hija SOCORRO TOVAR FERRER conocida también como MARIA DEL PERPETUO SOCORRO TOVAR FERRER, hoy su sucesión, asimismo doña ANA LUZ MENDEZ TOVAR, en su calidad de albacea y única universal heredera en la sucesión intestamentaria de la mencionada SOCORRO TOVAR FERRER conocida también como MARIA DEL PERPETUO SOCORRO TOVAR FERRER en ese acto aceptó la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde a esta en dichas sucesiones; y además protesto también el fiel y leal desempeño del cargo, por lo que le fue disernido, manifestando que continuará con el trámite de las sucesiones hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México  
con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
4136.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE  
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON  
RODOLFO VIQUEZ DELGADO.**

Mediante instrumento número 22,372, extendido el 30 de septiembre del año dos mil dos, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de no haber oposición alguna y de la repudiación de herencia hecha por todos los hijos del autor de la sucesión, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, se rindió la información testimonial respectiva y fue reconocida única y universal heredera en la sucesión legítima del finado DON RODOLFO VIQUEZ DELGADO, su esposa y cónyuge supérstite DOÑA GLORIA SILVIA ARIZMENDI HERNANDEZ, quien en ese acto aceptó la herencia universal que legítimamente le corresponde; y quien después de hacerle saber los derechos y obligaciones que el cargo impone, aceptó y protestó también el fiel y leal desempeño del cargo de albacea que le corresponde, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México  
con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
4137.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 10,671 del volumen 230, de fecha 5 de noviembre de 2002, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOURDES MAIGRE

REBOLLEDO, y con el consentimiento de los señores OFELIA GONZALEZ MAIGRE, MARIA DE LOURDES GONZALEZ MAIGRE, VERONICA GONZALEZ MAIGRE, JOSE GONZALEZ MAIGRE, ARTURO GONZALEZ MAIGRE y RAFAEL GONZALEZ MAIGRE, en la que acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 06 de noviembre de 2002.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación de 7 en 7 días.  
2284-A1.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 42,758, de fecha 13 de septiembre del año 2002, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor DOMINGO CHANONA LOMELI a solicitud de los señores ROBERTO ANTONIO CHANONA DE LA CRUZ Y MARTHA LILIA DE LA CRUZ CASTILLO, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de la defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores ROBERTO ANTONIO CHANONA DE LA CRUZ Y MARTHA LILIA DE LA CRUZ CASTILLO, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepanitla, todos ellos del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepanitla, México, a 1º de noviembre del año 2002.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA  
NOTARIA NUMERO TRECE DEL ESTADO  
DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA.

2285-A1.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 28,442/522 de fecha 4 de octubre del 2002, y a petición expresa de ANTONIO, MARTHA, GILBERTO, JUAN, DEOGRACIA, JOSEFINA y MARIA DEL PILAR todos de apellidos FLORES BARRERA, en su carácter de Presuntos Herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor VICENTE FLORES VENEGAS.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

1522-B1.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 28,487/527 de fecha 16 de octubre del 2002, a petición expresa de los señores ELODIA EUGENIA CORONEL CARRASCO, RAUL JAVIER HERNANDEZ CORONEL, ALEJANDRO HERNANDEZ CORONEL, CLAUDIA EUGENIA HERNANDEZ CORONEL y LAURA JAZMIN HERNANDEZ CORONEL, en su carácter de Presuntos Herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor CONRADO REGULO HERNANDEZ AGUILAR.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

1523-B1.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
"AVISO NOTARIAL"**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo Setenta de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que según expediente número 731/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PANFILO ROGELIO GONZALEZ FLORES, promovido por la señora ENEDINA RAMIREZ MONROY, en su carácter de Albacea y habiendo sido nombrada Unica y Universal Heredera de dicha Sucesión, en el Juzgado Segundo de lo Familiar, del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Texcoco, Estado de México, el cual se encuentra radicado en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación extrajudicial, y se procederá de inmediato a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.  
TEXCOCO, MEX., A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

1524-B1.-14 y 26 noviembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento

Licitación Pública

Convocatoria: 072  
 Segunda Convocatoria

El Gobierno del Estado de México, a través de Isesmym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y artículos 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

A C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) que a continuación se indica (n):

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura técnica y económica
44065001-074-02	\$360 Costo en compranET: \$300	05/12/2002	29/11/2002 11:00 horas	09/12/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABIMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	ACETAMINOFEN	134.232	FRASCO
2	0000000000	ACETAMINOFEN	140.163	CAJA
3	0000000000	METAMIZOL	13.969	CAJA
4	0000000000	BROMHIDRATO	15	CAJA
5	0000000000	ISOFLURANO	811	FRASCO

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para consulta en: FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:30 hrs.
- \* La procedencia de los recursos es: Recursos propios.
- \* Lugar y forma de pago es: En convocante: en cualquier sucursal de BanCreer (Banorte) a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra de Atención al Derechohabiente, sita en Av. Valentín Gómez Farías, esq., Coronel Bernardo G. de Lara, Col. Morelos Toluca, México en horario de 09:00 a 15:00 hrs. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas en: Sala de Concursos de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicado en: Calle FRANCISCO GUERRA Número 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día: 9 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: Conforme a bases, los días De lunes a viernes en el horario de entrega: Conforme a bases.
- \* Plazo de entrega: Conforme a bases.
- \* Las condiciones de pago serán: 45 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso de ISSEMYM.
- \* Garantía: Conforme a bases.

Toluca, México 26 de noviembre de 2002.

ING. SERGIO A. ACOSTA A.  
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO  
 (RUBRICA).

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento

Licitación Pública

Convocatoria: 073  
 Segunda Convocatoria

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y artículos 28,29,38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

**C O N V O C A**

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) que a continuación se indica (n):

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura técnica y económica
44065001-075-02	\$360 Costo en compraNET. \$300	04/12/2002	29/11/2002 14:00 horas	06/12/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	TSURU GSI AUSTERO	1	UNIDAD
2	0000000000	TSURU GSI AUSTERO	1	UNIDAD
3	0000000000	TSURU GSI AUSTERO	1	UNIDAD
4	0000000000	TSURU GSI AUSTERO	1	UNIDAD
5	0000000000	TSURU GSI AUSTERO	1	UNIDAD

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para consulta en: FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:30 hrs.
- \* La procedencia de los recursos es: Recursos propios.
- \* La forma de pago es: En convocante; en cualquier sucursal de BanCrecer (Banorte) a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y Efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sita en Av. Valentín Gómez Farias, esq., Coronel Bernardo G. de Lara, Col. Morelos Toluca, México en horario de 09:00 a 15:00 hrs. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2002 a las 14:00 horas en: Sala de Concursos de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicado en: Calle FRANCISCO GUERRA Número 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ C.P. 50010, Toluca, México.
- \* La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día: 6 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: Conforme a bases, los días De lunes a viernes en el horario de entrega: Conforme a bases.
- \* Plazo de entrega: Conforme a bases.
- \* Las condiciones de pago serán: 45 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso de ISSEMym.
- \* Garantía: Conforme a bases.

Toluca, México 26 de noviembre de 2002.

**ING. SERGIO A. ACOSTA A.**  
**SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO**  
 (RUBRICA)

4270-26 noviembre.